



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

DE LA 12376

OPREC

ESPAÑA

ARAGÓN

Año CL

Miércoles, 14 de diciembre de 1983

Núm. 284

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial - Negociado de Hacienda

goza

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa. (Artículo 2.º-1 del Código Civil, texto aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1974).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETÍN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en tumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente día. Los Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de variar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION PRIMERA

Núm. 13.299

Presidencia del Gobierno

**REAL DECRETO 2939/1983, de 25 de agosto, de traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de intervención de precios.**

Por los Reales Decretos 3513/1981, de 18 de diciembre, y 4155/1982, de 29 de diciembre, se transfirieron a la Comunidad Autónoma de Aragón determinadas funciones y servicios en materias de ferias interiores, reforma de estructuras comerciales y comercio interior, y asimismo se traspasaron también los correspondientes medios personales, materiales y presupuestarios.

Por otra parte, el Real Decreto 3991/1982, de 29 de diciembre, determina las normas y el procedimiento a que han de ajustarse las transferencias de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Aragón.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto citado, que también regula el funcionamiento de la Comisión Mixta de Transferencias prevista en la disposición transitoria sexta del Estatuto de Autonomía de Aragón, esta Comisión, tras considerar la conveniencia y legalidad de complementar las transferencias hasta ahora efectuadas en materia de comercio, adoptó en su reunión del día 27 de junio de 1983 el oportuno acuerdo, cuya virtualidad práctica exige su aprobación por el Gobierno mediante Real Decreto.

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en el número 2 de la disposición transitoria sexta del Estatuto de Autonomía de Aragón, a propuesta de los Ministros de Economía y Hacienda y de Administración Territorial, previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 24 de agosto de 1983,

Dispongo:

Artículo 1.º Se aprueba el acuerdo de la Comisión Mixta prevista en la disposición transitoria sexta del Estatuto de Autonomía de Aragón de fecha 27 de junio de 1983, por el que se transfieren funciones del Estado en materia de intervención de precios a la Comunidad Autónoma de Aragón y se le traspasan los correspondientes servicios e instituciones y medios personales, materiales y presupuestarios precisos para el ejercicio de aquéllas.

Art. 2.º En consecuencia, quedan transferidas a la Comunidad Autónoma de Aragón las funciones a que se refiere el acuerdo que se incluye como anexo I del presente Real Decreto y traspasados a la misma los créditos presupuestarios que figuran en las relaciones adjuntas al propio acuerdo de la Comisión Mixta, en los términos y condiciones que allí se especifican.

Art. 3.º Los traspasos a que se refiere este Real Decreto tendrán efectividad a partir del día señalado en el acuerdo de la mencionada Comisión Mixta, quedando convalidados a estos efectos todos los actos administrativos destinados al mantenimiento de los servicios en el mismo régimen y nivel de funcionamiento que tuvieron en el momento de la adopción del acuerdo que se transcribe como anexo I del presente Real Decreto, y que, en su caso, hubiere dictado el Ministerio de Economía y Hacienda hasta la fecha de publicación del presente Real Decreto.

Art. 4.º Los créditos presupuestarios que figuran detallados en las relaciones 3.2 como «bajas efectivas» serán dados de baja en los conceptos de origen y transferidos por el Ministerio de Economía y Hacienda a los conceptos habilitados en la sección 32, destinados a financiar los servicios asumidos por las Comunidades Autónomas, una vez que se remitan al Departamento citado por parte de la Oficina Presupuestaria del Ministerio de Economía

y Hacienda los certificados de retención de crédito, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos Generales de Estado vigente.

Art. 5.º El presente Real Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Palma de Mallorca a 25 de agosto de 1983. — Juan Carlos R. — El Ministro de la Presidencia, Javier Moscoso del Prado y Muñoz.

ANEXO I

Don José-Antonio Torres Soto y doña María-Angeles González García, Secretarios de la Comisión Mixta prevista en la disposición transitoria sexta del Estatuto de Autonomía de Aragón;

Certifican:

Que en la sesión plenaria de la Comisión celebrada el día 27 de junio de 1983 se adoptó acuerdo sobre traspaso a la Comunidad Autónoma de Aragón de las funciones y servicios del Estado en materia de intervención de precios, en los términos que a continuación se expresan:

A) Referencia a normas constitucionales y estatutarias y legales en las que se ampara la transferencia:

La Constitución, en su artículo 149.3, establece que las Comunidades Autónomas podrán asumir competencias en materias no atribuidas expresamente al Estado por la misma, y en el artículo 149.1.13.ª, las bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica se reservan al Estado como competencia exclusiva. Por su parte, el Estatuto de Autonomía de Aragón establece, en su artículo 35, que corresponde a la Comunidad Autónoma de Aragón la planificación de la actividad económica y el fomento del desarrollo económico de la Comunidad Autónoma, dentro de los objetivos

marcados por la política económica nacional.

Sobre la base de estas previsiones constitucionales y estatutarias es legalmente posible que la Comunidad Autónoma de Aragón tenga competencias en la materia de intervención de precios, por lo que se procede a operar ya en este campo transferencias de funciones y servicios de tal índole a la misma, complementando de esta forma el proceso ya iniciado.

El Decreto 2695/1977, de 28 de octubre, sobre normativa en materia de precios, atribuye, en su artículo 3.º, a las Comisiones Provinciales de Precios la autorización de los precios de los bienes y servicios incluidos en el anexo 3 del mismo Decreto.

El artículo 21 del citado Decreto 2695/1977 atribuye al Ministerio de Comercio y Turismo (hoy de Economía y Hacienda) la vigilancia del cumplimiento de las normas que regulan la política de precios.

B) Funciones del Estado que asume la Comunidad Autónoma e identificación de los servicios que se traspasan:

1.º Se transfieren a la Comunidad Autónoma de Aragón, dentro de su ámbito territorial, en los términos del presente acuerdo y de los Decretos y demás normas que lo hagan efectivo y se publiquen en el «Boletín Oficial del Estado», las siguientes funciones que venía realizando el Estado:

En materia de intervención de precios y al amparo del artículo 35 del Estatuto y artículo 149.3 de la Constitución:

a) Las funciones atribuidas en el Real Decreto 2695/1977, de 28 de octubre, sobre normativa en materia de precios, a las Comisiones Provinciales de Precios comprendidas en el territorio de esta Comunidad Autónoma, en lo que se refiere a régimen de precios autorizados y comunicados de ámbito provincial.

b) Las competencias atribuidas a los Gobernadores civiles de las provincias comprendidas en el territorio de esta Comunidad Autónoma por el artículo 8.º bis del Decreto 3477/1974, de 20 de diciembre, según la redacción dada por el Real Decreto-2226/1977, de 27 de agosto, referente a la aprobación de las tarifas de los servicios públicos de competencia local.

c) Las funciones atribuidas a los Gobernadores civiles y a las Comisiones Provinciales de Precios por los Reales Decretos 1632/1980, de 31 de julio; 1516/1981, de 3 de julio, y 1518/1982, de 25 de junio, para la fijación de los formatos, precios y pesos máximos correspondientes al pan común.

2.º Para la efectividad de las funciones relacionadas se crea una Comisión de Precios en la Comunidad Autónoma de Aragón, que asume las facultades reconocidas a las Comisiones Provinciales antes citadas. La Comunidad Autónoma regulará la composición, adscripción y funciones de su Comisión de Precios, procurando que la representación de los distintos intereses esté en armonía con lo previsto para las actuales Comisiones Provinciales.

C) Competencias, servicios y funciones que se reserva la Administración del Estado:

En consecuencia con la relación de funciones y servicios traspasados, permanecerán en el Ministerio de Economía y Hacienda, y seguirán siendo de su competencia para ser ejercitadas por el mismo, las siguientes funciones y actividades que tiene legalmente atribuidas y realizan los servicios que se citan:

a) Las bases, la coordinación y la ordenación de la actividad económica general y la política monetaria del Estado.

b) La política general de precios, así como las competencias que en materia de información sobre precios corresponden a la Administración del Estado para sus propios fines y para la elaboración de sus estadísticas.

c) Cualquier otra que le corresponda en virtud de la normativa vigente y que no sea inherente a las competencias asumidas por la Comunidad Autónoma, o que, siéndolo, no haya dado lugar al correspondiente traspaso, en su caso.

D) Bienes, derechos y obligaciones del Estado que se traspasan:

No existen.

E) Personal adscrito a los servicios e instituciones que se traspasan:

No existe.

F) Puestos de trabajo vacantes que se traspasan:

No existen.

G) Valoración definitiva de las cargas financieras de los servicios traspasados:

G.1 El coste efectivo que, según la liquidación del presupuesto de gastos para 1982, corresponde a los servicios que se traspasan a la Comunidad se eleva con carácter definitivo a pesetas 73.120, según detalle que figura en la relación número 3.1.

G.2 Los recursos financieros que se destinan a sufragar los gastos originados por el desempeño de los servicios que se traspasan durante el ejercicio de 1983 comprenderán las siguientes dotaciones:

— Asignaciones presupuestarias para cobertura del coste efectivo (su deta-

lle aparece en la relación 3.2), pesetas 24.720.

G.3 El coste efectivo que figura detallado en los cuadros de valoración 3.1 se financiará en los ejercicios futuros de la siguiente forma:

G.3.1 Transitoriamente, mientras no entre en vigor la correspondiente Ley de Participación en los Tributos del Estado, mediante la consolidación en la sección 32 de los Presupuestos Generales del Estado de los créditos relativos a los distintos componentes del coste efectivo, por los importes que se indican, susceptibles de actualización por los mecanismos generales previstos en cada Ley Presupuestaria:

Costes brutos	Créditos en pesetas 1983
Gastos de personal ... ..	48.260
Gastos de funcionamiento ...	24.720
<b>Total ... ..</b>	<b>72.980</b>

G.3.2 Las posibles diferencias que se produzcan durante el período transitorio, a que se refiere el apartado G.3.1, respecto a la financiación de los servicios transferidos, serán objeto de regularización al cierre de cada ejercicio económico mediante la presentación de las cuentas y estados justificativos correspondientes ante una Comisión de Liquidación que se constituirá en el Ministerio de Economía y Hacienda.

H) Documentación y expedientes de los servicios traspasados:

La entrega de la documentación y expedientes de los servicios traspasados y la resolución de aquellos que se hallen en tramitación se realizará de conformidad con lo previsto en el artículo 8.º del Real Decreto 3991/1982, de 29 de diciembre.

I) Fecha de efectividad de las transferencias:

Las transferencias de funciones y los traspasos de medios objeto de este acuerdo tendrán efectividad a partir del 1.º de julio de 1983.

Y para que conste, expedimos la presente certificación en Madrid a 27 de junio de 1983. — Los Secretarios de la Comisión Mixta, José-Antonio Torres Soto y María-Angeles González García.

3.1. Valoración definitiva del coste efectivo de los servicios de «intervención de precios» que se transfieren a la Comunidad Autónoma de Aragón, calculada según los datos del Presupuesto final de 1982.

(Miles de pesetas)

Crédito presupuestario	Servicios centrales		Servicios periféricos *		Gastos de inversión	Total
	Coste directo	Coste indirecto	Coste directo	Coste indirecto		
11.03.112.1		7,37				7,37
11.03.114.1		6,37				6,37
11.03.115.1		6,24				6,24
22.01.112.1		3,45				3,45
22.01.122		20,40				20,40
<b>Total capítulo I</b>		<b>43,83</b>				<b>43,83</b>
22.01.211		9,93				9,93
22.01.222		8,97				8,97
22.01.232		0,29				0,29
22.01.234		0,23				0,23
22.01.241		1,03				1,03
22.01.242		3,87				3,87
22.01.257		0,26				0,26
22.01.271		2,97				2,97
22.01.281		0,55				0,55
22.01.282		1,19				1,19
<b>Total capítulo II</b>		<b>29,29</b>				<b>29,29</b>

\* La valoración del coste efectivo periférico está integrada en el de disciplina de mercado.

3.2. Dotaciones y recursos para financiar el coste efectivo de los servicios de intervención de precios que se traspasan a la Comunidad Autónoma de Aragón, calculados en función de los datos del Presupuesto del Estado del año 1982, prorrogado para 1983.

(Miles de pesetas)

Créditos presupuestarios	Servicios centrales		Servicios periféricos *		Gastos inversiones	Total anual	Bajas efectivas	Observaciones
	Coste directo	Coste indirecto	Coste directo	Coste indirecto				
22.03.112.1		8,41				8,41		
22.03.114.1		7,42				7,42		
22.03.115.1		8,86				8,86		
15.16.112		3,86				3,86		
15.16.122		19,71				19,71		
Total capítulo I		48,26				48,26		
15.16.211		7,68				7,68	3,84	
15.16.222		6,12				6,12	3,06	
15.16.232		0,60				0,60	0,30	
15.16.235		2,58				2,58	1,29	
15.16.242		3,60				3,60	1,80	
15.16.255		0,18				0,18	0,09	
15.16.257		1,56				1,56	0,78	
15.16.271		1,44				1,44	0,72	
15.16.281		0,54				0,54	0,27	
15.16.282		0,42				0,42	0,21	
15.16.284		—				—	—	
Total capítulo II		24,72				24,72	12,36	

\* La valoración del coste efectivo periférico está integrada en el de disciplina de mercado.

— 2 —

(Del «B. O. E.» núm. 285, de fecha 29 de noviembre de 1983.)

**SECCION TERCERA**

**SECCION CUARTA**

Núm. 13.748

Núm. 13.111

**Excma. Diputación Provincial de Zaragoza**

**Recaudación de Tributos del Estado**

**ZONA 1.ª - CAPITAL**

Por decreto de la Presidencia número 1.763, de fecha 9 de diciembre de 1983, y no habiéndose formulado reclamación alguna contra la lista de aspirantes admitidos y excluidos al concurso convocado por esta Corporación para la provisión de la plaza de Letrado Asesor, se eleva a definitiva la comprensiva de los que lo fueron provisionalmente y que se publicó en los «Boletines Oficiales» de la provincia de 11 de marzo y del Estado de 20 de junio del año en curso.

Don José Blesa Soterias, Recaudador de Tributos de la Zona Primera de Zaragoza capital;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Recaudación contra el deudor, concepto, años e importe que a continuación se indican, ha sido dictada la siguiente

El Tribunal quedará constituido por los siguientes miembros:

«Providencia. — Desconociéndose el paradero del deudor de este expediente, así como de no haber persona que le represente en la localidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99 del Reglamento general de Recaudación, requiriese al mismo por medio de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios de la Alcaldía de esta localidad, para que en el plazo de ocho días haga efectivo el pago de los débitos, previniéndole que de no verificarlo se procederá sin más al embargo de sus bienes, sin otra notificación ni requerimiento previo, invitándole para que en el mismo plazo comparezca en este expediente, por sí o por medio de su representante, y designe persona que en esta Zona le represente y reciba las notificaciones a que hubiere lugar en la tramitación del mismo, bajo apercibimiento de que, de no personarse, será declarado en rebeldía, no intentándose en lo sucesivo notificaciones personales.»

Presidente: Ilmo. señor don Florencio Repollés Julve, Presidente de la Corporación.

Datos del expediente:  
Deudor, «Procusa»; concepto, urbana; año, 1979; importe, 11.629 pesetas.  
Lo que se hace público por los medios aludidos, a los efectos y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 99 del Reglamento general de Recaudación. Contra la anterior providencia se podrá interponer recurso de reposición en el plazo de

Vocales: Don Lorenzo Martín Retortillo, como titular, y don José Bernejo Vera, como suplente, en representación del Profesorado Oficial, designados por la Delegación Regional del Instituto de Estudios de Administración Local; don Ernesto García Arilla, Secretario general de la Corporación, como Jefe del Servicio, y don José-María Gascón Burillo, Vicesecretario de la Corporación, como funcionario de carrera.

Secretario: Don Manuel-Jesús Núñez Ruiz, Oficial Mayor, como titular, y doña María-Pilar Lacasta Arbués, Técnica de Administración general, como suplente.

Los miembros del Tribunal pueden ser recusados durante el plazo de quince días hábiles, siguientes al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», por las causas que se señalan en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 12 de diciembre de 1983.  
El Secretario general, Ernesto García Arilla.

ocho días ante el señor Tesorero de Hacienda, bien entendido que la interposición de recurso no paraliza el procedimiento de apremio, salvo en lo establecido en el artículo 190 del citado Reglamento.

Zaragoza, 28 de noviembre de 1983. — El Recaudador, José Blesa.

Núm. 13.108

**ZONA DE CALATAYUD**

Don Carlos Hinójar Escudero, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona de Calatayud;

Hace saber: Que en expedientes colectivos de apremio que me hallo instruyendo en esta Zona de Recaudación, contra los deudores que más adelante se relacionan, por el concepto de urbana, de los términos municipales, períodos e importes que también se indican, se ha dictado con fecha 5 de septiembre de los corrientes la siguiente

«Providencia. — Resultando de lo actuado en este expediente administrativo de apremio que los deudores son de ignorado paradero, así como también se ignora quiénes son los representantes en el ámbito de esta Zona, por cuyos motivos no ha sido posible notificarles en la forma que establece el artículo 99 del Reglamento general de Recaudación, requiriese a los deudores para que comparezcan en esta oficina recaudatoria (sita en calle Agustina Simón, número 2, de esta ciudad), dentro del plazo de ocho días, contados desde el siguiente a la publicación del edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cancelar sus débitos, o para que señalen su domicilio o el de las personas que deban representarles para notificarles cuantas resoluciones se dicten en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo se continuará la tramitación del expediente en rebeldía, practicando cuantas notificaciones deban hacerse por lectura en la propia oficina recaudatoria, conforme al apartado 7 del artículo 99 del Reglamento general de Recaudación, con las únicas excepciones señaladas en el apartado 2, de la regla 55, de la Instrucción general de Recaudación y Contabilidad.

Notifíquese esta providencia en la forma y por medio de edictos que se publiquen en el «Boletín Oficial» de la provincia, tablón de anuncios del Ayuntamiento y capitalidad de la Zona.»

Asimismo, el señor Tesorero de Hacienda, en las relaciones de deudores de los conceptos y períodos a que corresponden los débitos, dictó en su día la siguiente

«Providencia. — En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 100 del Reglamento general de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.»

Lo que se hace público para conocimiento de los deudores, cuyos débitos, años y conceptos figuran en la siguiente relación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 del Reglamento general de Recaudación, para que comparezcan en esta oficina recaudatoria a solventar los descubiertos, por sí o por medio de persona que les represente en esta Zona, en el plazo de ocho días, a partir de la fecha siguiente a la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la

provincia, con la advertencia de que de no hacerlo se continuará el procedimiento en rebeldía, con embargo de sus bienes hasta cubrir la efectividad de los débitos, recargos y costas de procedimiento.

Recursos. — Contra los actos de gestión recaudatoria cabe recurso ante la Tesorería de Hacienda en el plazo de ocho días hábiles, y contra la providencia de apremio el de reposición ante la misma Tesorería, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Provincial de dicha jurisdicción, ambos en el plazo de quince días hábiles, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que estime procedente, advirtiéndose que los plazos se cuentan desde el día siguiente al de publicación de este edicto; que la interposición de recursos no supone la suspensión del procedimiento, salvo en los términos y condiciones previstos en el artículo 190 del Reglamento general de Recaudación, y que son motivos únicos de recurso u oposición a la providencia de apremio los señalados en el artículo 95 de dicho Reglamento.

#### Término municipal de Alhama de Aragón

Nombre y apellidos de los deudores, situación de la finca, período y débitos por principal y recargos en pesetas

- Carmen Alonso Millán. Chamberí, 59. 1982. 62.  
 Pilar Andáez López, Hros. Lanuza, 3. 1982. 1.993.  
 Manuel Arcos. Umbría, 76. 1977 a 1982. 1.167.  
 Bienvenido Arcos Molina H. Umbría, número 88. 1977 a 1982. 1.292.  
 Manuel Arcos Tarodo. Ramón y Cajal, número 17. 1980 a 1982. 1.043.  
 Victoria Arguedas Palacín. Chamberí, número 3. 1981 a 1982. 108.  
 José Ariza Tarodo. Calvario, 10. 1980 a 1982. 206.  
 León Arana Millán. Chamberí, 11. 1982. 421.  
 Agueda Bartolomé Remiro. General Mola, 44. 1978 a 1982. 1.698.  
 Francisca Betrián Tarodo. Ramón y Cajal, 23. 1977 a 1982. 2.018.  
 Nicasia Cortés Moros. Ramón y Cajal, número 7. 1979 a 1982. 3.442.  
 Herederos de Millán Esteban. Somero, número 7. 1977 a 1982. 559.  
 José Esteban Barrachina. Castillo, 15. 1978 a 1982. 395.  
 Antonio Esteban Franco. Afueras, 20. 1977 a 1982. 2.306.  
 Hermanos de Celestina García. Afueras, 16. 1982. 1.430.  
 Pedro Gil y varios. Somero, 47. 1977 a 1982. 1.792.  
 Alejandro Isla Almazán. General Mola, número 85. 1980 a 1982. 272.  
 José Marco Manrique. Ramón y Cajal, número 15. 1978 a 1982. 550.  
 Manuela Mérida Vela. Bodegas, 6. 1977 a 1982. 499.  
 Pedro Moros Cambroner. Umbría, 42. 1980 a 1982. 219.  
 Pedro Moros Cambroner. Umbría, 40. 1980 a 1982. 211.  
 Isabel Noarve. General Mola, 43. 1977 a 1982. 2.561.  
 Pilar Tarodo Báguena. Ramón y Cajal, número 33. 1982. 4.753.  
 Rosa Tarodo Báguena. Tello, 23. 1982. 1.774.  
 Rosa Tarodo Báguena. Ramón y Cajal, número 26. 1982. 2.438.  
 Rosa Tarodo Báguena. Esquilache, 29. 1982. 419.

#### Término municipal de Arándiga

- Amalio Ballesteros Fernández y otros. Colladillo, 38. 1982. 340.  
 N. Cabello Gracia y hermanos. Coste-ruela, 21. 1977 a 1982. 2.089.  
 Mariano Cabello Gracia. Barón Torré, número 15. 1979 a 1980. 1.032.  
 José García Marín. Colladillo, 28. 1981 a 1982. 432.  
 Bienvenido Giménez Ostariz. Colladillo, número 30. 1980 a 1982. 2.979.  
 Alfredo Giménez Pallarés. Barón Torré, 17. 1977 a 1982. 390.  
 José Grima Marín. Eras Bajas, 7. 1981 a 1982. 1.602.  
 Agustina Gutiérrez Marín. Concejo, 13. 1977 a 1982. 2.200.  
 Herederos de María Lafuente Júdez. Colladillo, 30. 1977 a 1982. 1.313.  
 Herederos de María Lafuente Júdez. Colladillo, 18. 1977 a 1982. 1.482.  
 Visitación Martínez Galindo. Horno, 4. 1980 a 1982. 7.364.  
 Agustín Ostariz Pallarés. Concejo, 8. 1980 a 1982. 661.  
 Agustín Ostariz Trasobares. Colladillo, número 28. 1977 a 1982. 1.589.  
 Agustín Ostariz Trasobares. Colladillo, número 32. 1977 a 1982. 3.842.  
 Herederos de Vicente Royo Oria. Colladillo, 57. 1977 a 1982. 1.642.  
 Domingo Trasobares Barcelona. Colladillo, 19. 1977 a 1982. 1.833.  
 Gregorio Trasobares Galindo. Costeruela, 3. 1977 a 1982. 2.939.  
 Pilar Trasobares Galindo. Colladillo, 25. 1977 a 1982. 8.035.  
 Guadalupe Trasobares Giménez. Iglesia, número 6. 1979 a 1982. 711.  
 Guadalupe Trasobares Giménez. Iglesia, número 6. 1979 a 1982. 829.  
 Juan Trasobares Gimeno. Arrabal, 51. 1979 a 1982. 4.195.  
 Juan Trasobares Gimeno. Concejo, 1. 1979 a 1982. 2.914.  
 Antonio Trasobares Ibáñez. Colladillo, número 72. 1982. 873.  
 Domini Trasobares Ostariz. Fuente, 20. 1977 a 1982. 1.497.  
 Mar Trasobares Trasobares. Mayor, 3. 1977 a 1982. 1.467.  
 Mar Trasobares Trasobares. Umbría, 16. 1977. 595.  
 Pedro Trasobares Trasobares. Colladillo, 18. 1980 a 1982. 214.  
 Pedro Trasobares Trasobares. Letra B, 1. 1980 a 1982. 2.595.

#### Término municipal de Berdejo

- Herederos de Victoriana Andrés Gil. Príncipe, 7. 1979 a 1982. 3.303.  
 Herederos de Juan Carreras Gómez. Medio, 16. 1980 a 1982. 194.  
 Herederos de Avelino Gómez. Eras, 5. 1980 a 1982. 206.  
 Félix Gómez Rubio. Numancia, 3. 1979 a 1982. 2.017.  
 Herederos de Pedro Moreno Portero. Príncipe, 11. 1980 a 1982. 1.492.  
 Dámaso Pola García y otro. Príncipe, número 45. 1977 a 1982. 2.367.  
 Consuelo Rubio. Medio, 7. 1980 a 1982. 222.  
 Ricardo Rubio Gil. Príncipe, 41. 1982. 1.286.  
 Juan Soriano Herrero y hermano. Numancia, 29. 1982. 3.727.  
 Juana Soriano Herrero y hermanos. Medio, 22. 1982. 194.
- Término municipal de Embid de Ariza**  
 Herederos de Donato Egea Morlanes. Somera, 18. 1980 a 1982. 325.

Cándida Velázquez Bueno. Somera, 16. 1977 a 1982. 5.358.

#### Término municipal de Gotor

- Gerardo Gil Estevez. Castillo, 25. 1981 y 1982. 106.  
 Francisco López Gregorio. Castillo, 28. 1977 a 1982. 5.412.  
 Herederos de Angel Martínez Vicente. Castillo, 50. 1981 y 1982. 608.

#### Término municipal de Ibdes

- María Asín Asín. Valdehiguera, 97. 1977 a 1982. 908.  
 Vicente L. Esteban Pasamón. San Lorenzo, 1. 1982. 501.  
 Vicente Fernández Monge. Muertes, 24. 1981 y 1982. 2.352.  
 Alejandro Gregorio Rodríguez. San Lorenzo, 2. 1977 y 1978. 7.946.  
 Alejandro Gregorio Rodríguez. Valdosa, 29. 1977 y 1978. 279.  
 Pilar García Garcés. Valdosa, 17. 1981. 993.  
 Josefa Guajardo Pasamón. Rúa, 26. 1979 y 1982. 1.855.  
 Francisco Guajardo Serrano. Torres, 27. 1979 a 1982. 4.641.  
 Francisco Guajardo Serrano. Afueras, 1981 y 1982. 96.  
 Sebastián Ibáñez Lara. Muertes, 25. 1979 a 1982. 1.704.  
 José Pérez Alonso. Valdehiguera, 4. 1980 a 1982. 1.549.  
 José Pérez Alonso. Mayor, 14. 1980 a 1982. 4.094.  
 Juana Remacha Solanas. Torres, 54. 1981 y 1982. 129.  
 Práxedes Sánchez Melendo. Muertes, número 19. 1982. 794.  
 José Sánchez Serrano. Santa Ana, 11. 1981 y 1982. 100.  
 Francisco Sánchez Solanas. Torres, 56. 1977 a 1982. 1.246.  
 Francisco Sánchez Solanas. Torres, 50. 1977 a 1982. 567.  
 Margarita Vicen Sanz. Valdehiguera, número 27. 1977 a 1982. 1.702.

#### Término municipal de Jarque

- Benigno Becerril Martínez. Castillo, 10. 1981 y 1982. 806.  
 Benigno Becerril Martínez. Alta, 17. 1981 y 1982. 398.  
 Antonio Gaspar Viejo. Letra C, 22. 1980 a 1982. 227.  
 Joaquín Gran Marco. Barranco, 18. 1982. 768.  
 Marina Marín García. Eras, 19. 1980. 1.113.  
 Pablo Marquina Liarte. Alta, 52. 1981 y 1982. 148.  
 Luisa Saldaña Marquina. Gómez Salvo, número 3. 1981 y 1982. 208.  
 Trinidad Sierra Zapata. Gabino Velilla, número 18. 1980 a 1982. 1.488.  
 Facundo Villarte Garza. Alta, 44. 1980 a 1982. 1.614.

#### Término municipal de Maluenda

- Pascual Abián Ramón y hermanos. General Franco, 81. 1980 a 1982. 3.386.  
 Francisco Aguirre Muñoz. General Franco, 20. 1982. 202.  
 María Gil Ballano. General Franco, 24. 1980 a 1982. 5.127.  
 José Molina Aguirre. José Antonio, 114. 1977 a 1982. 8.526.  
 Cirilo Moreno Bernal. Santa Teresa, 28. 1979 y 1980. 167.
- Término municipal de Nuévalos**  
 Pascual Alonso Lázaro y otro. Umbría, 37. 1982. 550.

Pascual Andrés Floria. Eras, 8. 1978 a 1982. 5.655.  
 Matilde Andrés Solórzano. Torre, 5. 1980 a 1982. 2.185.  
 Matilde Andrés Solórzano. Torre, 16. 1980 a 1982. 324.  
 Matilde Andrés Solórzano. Floria, 11. 1981 y 1982. 2.328.  
 Matilde Andrés Solórzano. Floria, 9. 1981 y 1982. 240.  
 Amadeo Arguedas Sicilia. Molino, 6. 1981 y 1982. 88.  
 Antonio Blasco Quflez. Hombría, 81. 1978. 518.  
 Petra Bueno Bueno. Cerillo, 2. 1980 a 1982. 223.  
 Pedro Bueno Gayán. Hombría, 9. 1980 a 1982. 676.  
 Antonio Casado Díez. Tranquera, 7. 1980. 1.567.  
 Marcelina Gallego Gálvez. Torre, 24. 1981 y 1982. 513.  
 Jesús Gálvez Arguedas. Plaza San Nicolás, 25. 1980 a 1982. 222.  
 Angel Gayán Andrés. Generalísimo, 5. 1982. 405.  
 Agustín Gayán Lorente. Afueras, 3. 1980 a 1982. 1.493.  
 Vicente Gayán Lorente. Afueras, 4. 1979 a 1982. 1.906.  
 Arturo Gayán Minguijón. Hoya, 24. 1978. 247.  
 José Gayán Moya. Torre, 10. 1979. 86.  
 Mercedes Gayán Sarmiento. Extramuros, 23. 1978 a 1982. 1.627.  
 Víctor González Moreno. Olazuela, 17. 1977. 2.054.  
 Angel García Sánchez. Tranquera, 101. 1979. 1.623.  
 Ventura Gregorio Gallego. Hombría, 51. 1980 a 1982. 602.  
 Jesús Ibáñez Alonso. Plazuela, 20. 1980 a 1982. 142.  
 Salvador Ibáñez Hernando. Extramuros, 16. 1982. 434.  
 Salvador Ibáñez Lázaro. Cerrillo, 1. 1982. 128.  
 Cirilo Ibáñez Liarte. Generalísimo, 29. 1978. 132.  
 Félix Lafuente Bueno. Extramuros, 29. 1982. 106.  
 Sagrario Lafuente Martínez. Extramuros, 16. 1979. 178.  
 Dolores Lázaro León. Generalísimo, 25. 1978. 235.  
 Francisco Martín y varios. Hombría, 80. 1980 a 1982. 220.  
 Francisco Martín Gil y varios. Plazuela, 4. 1982. 873.  
 Francisco Martín Gil. Carretera de Alhama, 12. 1978. 1.494.  
 Jorge-Marco Ibáñez y hermanos. Extramuros, 28. 1981. 633.  
 Antonio Martínez Morales. Extramuros, número 26. 1980 a 1982. 209.  
 Angel Morales Ortega. Hombría, 83. 1980. 319.  
 Nicolás Muñoz Ibáñez. Hombría, 87. 1981 y 1982. 120.  
 Juana Muñoz Lafuente. Cerrillo, 55. 1982. 271.  
 Concepción Navarro Alonso. Hombría, número 39. 1982. 534.  
 Ricardo Navarro Alonso. Extramuros, número 14. 1980 a 1982. 513.  
 Ricardo Navarro Alonso. Cerrillo, 20. 1980 a 1982. 2.682.  
 Ricardo Navarro Alonso. Hombría, 91. 1980 a 1982. 232.  
 Ricardo Navarro Alonso. Plaza San Nicolás, 17. 1980 a 1982. 379.  
 Nicanor Nieves Ortega. Torre, 4. 1980. 75.  
 Dolores Ortega Bueno. Hombría, 72. 1980 a 1982. 708.

Nicolás Peiró Peiró y varios hermanos. Hombría, 18. 1982. 86.  
 Nicolás Peiró Peiró y varios hermanos. Hombría, 44. 1982. 114.  
 Nicolás Peiró Peiró. Hombría, 65. 1982. 1.383.  
 Manuel Peiró Solórzano. Hombría, 86. 1982. 715.  
 Primitivo Ruiz Esteban. Carretera Alhama, 3. 1977 a 1982. 735.  
 Primitivo Pérez Andrés. Carretera Alhama, 9. 1979 y 1980. 109.  
 Vicente Ruiz Ruiz y hermanos. Cerrillo, 51. 1982. 87.  
 Vicente Ruiz Ruiz y hermanos. Hoya, número 11. 1981. 231.  
 Francisco Solanas Ruiz. Cerrillo, 51. 1982. 87.  
 Pascual Urgel Ruiz y varios hermanos. Extramuros, 17. 1979 a 1982. 213.

#### Término municipal de Sabiñán

Presentación Arévalo Ibáñez. Mayor, 90. 1981 y 1982. 660.  
 Blas Franco Vicente. Diseminados, 102. 1978 a 1982. 5.382.  
 Manuela Gil Corona. Diseminados, 101. 1981 y 1982. 532.  
 José Palacín Valpuesta. Diseminados, número 59. 1978 a 1982. 1.773.  
 José L. Pinilla Miñana. Calvo Sotelo, número 28. 1982. 1.718.  
 Pascual Sanjuán Mené. Diseminados, número 68. 1981 y 1982. 10.640.  
 Pascual Sanjuán Mené. Diseminados, 105. 1981 y 1982. 1.812.

#### Término municipal de Tobed

Palmiro Cestero López. Mayor, 29. 1982. 892.  
 Palmiro Castro López. Mayor, 29. 1982. 113.  
 Antonio García Viñas. Calatayud, 12. 1982. 264.  
 Alvaro Garcés García. Calatayud, 9. 1979. 398.  
 Carmen Giménez Ramírez. Calatayud, número 13. 1981 y 1982. 402.  
 Josefa López Pérez y hermanos. Nueva, 2. 1978 y 1979. 1.457.  
 Félix López Val. Nonallas, 11. 1978, 1979 y 1982. 566.  
 Emilio Millán Cucalón. San Pedro, 40. 1982. 1.698.  
 Emilio Millán Cucalón. Ramón y Cajal, 44. 1982. 91.  
 Emilio Millán Cucalón. Ramón y Cajal, 42. 1982. 100.  
 Mariano Pérez Pérez. Molino, 8. 1977 a 1982. 768.  
 María Ramírez Aladrén. Molino, 10. 1982. 313.  
 Daniel Rodrigo Relancio. Callizos, 13. 1982. 234.  
 Sociedad Propietarios Horno. Horno, número 1. 1979. 709.  
 Saturnina Sancho Romeo. Calatayud, número 32. 1977. 312.  
 Daniel Serrano Quero. Mayor, 19. 1977. 517.  
 Rafael Tejero Hernández. San Pedro, 2. 1979. 367.  
 Calatayud, 24 de noviembre de 1983. — El Recaudador, Carlos Hinójar.

Núm. 13.109

Don Carlos Hinójar Escudero, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona de Calatayud;  
 Hace saber: Que en expedientes colectivos de apremio que me hallo instruyendo en esta Zona de Recaudación, contra los deudores que más adelante se relacionan,

por el concepto de rústica, de los términos municipales, períodos e importes que también se indican, se ha dictado con fecha 5 de septiembre de los corrientes la siguiente

«Providencia. — Resultando de lo actuado en este expediente administrativo de apremio que los deudores son de ignorado paradero, así como también se ignora quiénes son los representantes en el ámbito de esta Zona, por cuyos motivos no ha sido posible notificarles en la forma que establece el artículo 99 del Reglamento general de Recaudación, requiriéndose a los deudores para que comparezcan en esta oficina recaudatoria (sita en calle Agustina Simón, número 2, de esta ciudad), dentro del plazo de ocho días, contados desde el siguiente a la publicación del edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cancelar sus débitos, o para que señalen su domicilio o el de las personas que deban representarles para notificarles cuantas resoluciones se dicten en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo se continuará la tramitación del expediente en rebeldía, practicando cuantas notificaciones deban hacerse por lectura en la propia oficina recaudatoria, conforme al apartado 7 del artículo 99 del Reglamento general de Recaudación, con las únicas excepciones señaladas en el apartado 2 de la regla 55 de la Instrucción general de Recaudación y Contabilidad.

Notifíquese esta providencia en la forma y por medio de edictos que se publiquen en el «Boletín Oficial» de la provincia, tablón de anuncios del Ayuntamiento y capitalidad de la Zona.»

Asimismo, el señor Tesorero de Hacienda, en las relaciones de deudores de los conceptos y períodos a que corresponden los débitos, dictó en su día la siguiente

«Providencia. — En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 100 del Reglamento general de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100, y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.»

Lo que se hace público para conocimiento de los deudores, cuyos débitos, años y conceptos figuran en la siguiente relación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 del Reglamento general de Recaudación, para que comparezcan en esta oficina recaudatoria a solventar los descubiertos, por sí o por medio de persona que les represente en esta Zona en el plazo de ocho días, a partir de la fecha siguiente a la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que de no hacerlo se continuará el procedimiento en rebeldía, con embargo de sus bienes hasta cubrir la efectividad de los débitos, recargos y costas de procedimiento.

Recursos. — Contra los actos de gestión recaudatoria cabe recurso ante la Tesorería de Hacienda en el plazo de ocho días hábiles, y contra la providencia de apremio, el de reposición ante la misma Tesorería o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Provincial de dicha jurisdicción, ambos en el plazo de quince días hábiles, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que estime procedente, advirtiéndose que los plazos se cuentan desde el día siguiente al de publicación de este edicto; que la interposición de recursos no supone la suspensión de procedimiento, salvo en los términos y condiciones previstos en el ar-

título 190 del Reglamento general de Recaudación, y que son motivos únicos de recurso u oposición a la providencia de apremio los señalados en el artículo 95 de dicho Reglamento.

#### Término municipal de Alhama de Aragón

Nombre y apellidos de los deudores, período y débitos por principal y recargos, en pesetas

Roque Gil Cortés. 1977 a 1982. 7.286.  
Jacinto Serrano Gaspar. 1982. 7.656.  
Pilar Tarodo Báguena. 1982. 1.166.  
Rosa Tarodo Báguena. 1982. 1.152.  
Antonia Tarodo Cebolla y hermanos. 1982. 2.282.  
Guillermo Tarodo Cebolla. 1982. 724.

#### Término municipal de Arándiga

Higinio Berdejo Berdejo. 1977 a 1982. 3.096.  
Manuela Cabeza Carnicer. 1978 a 1982. 8.504.  
Rafaela Galindo Almodóvar. 1980 a 1982. 2.634.  
José Grima Marín. 1981 y 1982. 1.512.  
Josefina López Ballesteros. 1981 y 1982. 30.186.  
Antonio Moreno Trasobares. 1978 y 1982. 4.908.  
Juan Trasobares Gimeno. 1979 a 1982. 6.968.  
Joaquín Trasobares Trasobares. 1979 a 1982. 2.274.  
José-María Trasobares Trasobares. 1980 a 1983. 2.744.

#### Término municipal de Embid de Ariza

Donato Egea Morlanes. 1977 a 1981. 3.552.  
Luis Alonso Pinilla. 1979 a 1982. 2.888.  
Primitivo Esteras Latorre. 1982. 644.  
José Latorre Gómez. 1977 a 1981. 3.012.

#### Término municipal de Embid de la Ribera

Concepción Aramburo López. 1977 a 1980. 3.264.

#### Término municipal de El Frasnó

Manuel Catalán Royo. 1978 a 1982. 3.180.  
Antonio Cubero Alvaro. 1979. 972.  
Antonio Fabro Marín. 1977 y 1978. 1.296.  
Rafaela Hernández Pérez. 1977 a 1982. 6.536.  
María Lafuente Hernández. 1977 a 1982. 4.512.  
José - María Hernández Rosell. 1978. 600.  
Sabino Pasión Gimeno. 1980. 1.572.  
Dionisia Raga Tomás. 1977 a 1982. 2.850.  
Dionisio Rodrigo Gimeno. 1982. 1.230.  
Ramona Rodrigo Rodrigo. 1981 y 1982. 2.976.  
Sociedad del Pico. 1980 a 1982. 1.914.  
Paulino Val Cebrián. 1977 a 1982. 5.616.

#### Término municipal de Gotor

Rosa Martínez Gregorio y hermanos. 1977 a 1982. 3.844.

Manuel Zabalo Conde y hermanos. 1981 a 1982. 1.592.

#### Término municipal de Ibdes

Carmen Álvarez Liñán y hermanos. 1977 a 1982. 7.544.  
José Esteban García. 1981. 1.914.  
Julio Esteban García. 1982. 870.

Gregorio García-Serrano E. 1977 a 1982. 32.860.

Felicja Guajardo Guerrero. 1979 a 1982. 7.200.

Jesús Larraga Bueno. 1981 y 1982. 1.224.

Isidro Lozano Angulo. 1978 a 1982. 7.104.

Benito Morón Sánchez. 1980 a 1982. 3.688.

Nicolás Pérez Solanas. 1980 a 1982. 4.478.

Angel y José Pérez Vela. 1980 a 1982. 2.390.

Manuel Pérez Vela. 1979 a 1982. 2.908.

José Sánchez Serrano. 1977 a 1982. 6.420.

José Solanas Benedí. 1982. 1.862.

#### Término municipal de Jarque

Estanislao I. Cardiel López. 1977 a 1982. 5.616.

Valentín Marquina Gran. 1979 a 1982. 3.950.

Tomás Oliveros Sancho. 1979 a 1982. 2.838.

Alejandro Tejero Martínez. 1978 y 1979. 1.488.

#### Término municipal de Maluenda

Pascual Aguirre Molina. 1980 a 1982. 4.824.

Urbano Aguirre Molina. 1978 a 1982. 4.334.

Antonio Aynaga Arguedas. 1978 a 1982. 3.468.

Manuel Calvo Duce. 1978 a 1982. 7.632.

Pascual Calvo Pérez. 1981 y 1982. 1.544.

Antonio Costea Latorre. 1978 a 1982. 3.288.

José-M. García Sancho. 1978 a 1982. 3.960.

Aurora Gracián Gil. 1977 a 1982. 5.522.

José Mir López. 1978 a 1982. 3.228.

Luciano Molina Abián. 1977 a 1982. 6.192.

Francisco Molina Francia. 1978 a 1980. 2.016.

Manuel Muñoz Pérez. 1979 a 1982. 4.184.

Angel Navarro. 1980 a 1982. 5.112.

Antonio Portero Aranda. 1978 y 1979. 3.038.

Manuel Simón Valenzuela. 1980 a 1982. 5.478.

Esteban Villar Bueno. 1978 y 1979. 2.034.

#### Término municipal de Morata de Jiloca

Emilia Caballero Cestero. 1977 a 1979. 1.418.

Luis y José Félez Costea. 1982. 580.

María-Pilar Gracián Gómez. 1982. 718.

Arsenio Martínez Franco. 1982. 1.570.

Segundo Martínez Marco. 1982. 5.932.

#### Término municipal de Nuévalos

María Andrés Solórzano. 1979 a 1982. 3.210.

Salvador Ibáñez Hernando. 1982. 952.

José Peiró Lázaro y herederos. 1977. 708.

#### Término municipal de Sabiñán

Vicente Barra Villalba y hermanos. 1978 y 1979. 1.334.

Francisco Cutando Paricio. 1981 y 1982. 1.910.

Angel Franco Zuara. 1978 y 1979. 3.268.

Luciano Judez. 1980 a 1982. 4.262.

Eladio Nonay Villalba y uno. 1982. 698.

Manuel Galves Lázaro. 1979 a 1982. 3.088.

Pascual Sanjuán Mené. 1982. 11.832.

José Sancho Moor. 1982. 4.296.

Carmen Gracián Campos. 1982. 3.513.

Herederos de Mariano Gracián. 1982. 1.298.

Gabriel Tejedor Lafuente. 1978 y 1979. 1.376.

#### Término municipal de Tobed

Lucas Tejero Fierro. 1981 y 1982. 1.482.

#### Término municipal de Velilla de Jiloca

Juan-Ignacio Gracián Campos. 1978 a 1982. 10.096.

Manuela Gracián Gómez. 1978 a 1982. 4.188.

Teresa Gracián Marco. 1978 a 1982. 17.600.

Antonia Jimeno Morlanes. 1978. 609.

Facundo Molina Hernández. 1978 a 1982. 9.540.

Manuel Muñoz García. 1978 a 1982. 3.276.

José Pardos Gil. 1978 a 1982. 16.992.

Calatayud, 24 de noviembre de 1983. — El Recaudador, Carlos Hinójar.

## SECCION QUINTA

Núm. 12.733

### Alcaldía de Zaragoza

Ha solicitado don Félix-Carlos Gracia Esteve la instalación y funcionamiento de carnicería en calle Borao, número 10, local 1 (pasaje comercial).

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos. Zaragoza, 11 de noviembre de 1983. El Alcalde, Ramón Sáinz de Varanda.

Núm. 12.734

Ha solicitado la Comunidad de propietarios de la calle Sangenis, 53, la instalación y funcionamiento de un depósito de gasóleo C, de 7'5 metros cúbicos de capacidad.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 11 de noviembre de 1983. El Alcalde, Ramón Sáinz de Varanda.

Núm. 12.735

Ha solicitado don Alfredo Navarro Barcos la instalación y funcionamiento de carnicería y embutidos en la calle Duquesa de Villahermosa, núm. 4.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán

oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 11 de noviembre de 1983.  
El Alcalde, Ramón Sáinz de Varanda.

Núm. 12.736

Ha solicitado «Peluquerías Llongueras», S. A., la instalación y funcionamiento de peluquería en el pasaje de Independencia, núm. 12.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 11 de noviembre de 1983.  
El Alcalde, Ramón Sáinz de Varanda.

Núm. 12.737

Ha solicitado don Dionisio Lorente Marín la instalación y funcionamiento de taller de construcción de persianas de aluminio en la calle Triana, 10.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 11 de noviembre de 1983.  
El Alcalde, Ramón Sáinz de Varanda.

Núm. 12.738

Ha solicitado don Juan-José Alonso Estéban la instalación y funcionamiento de bar en la calle Zumalacárregui, número 34.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 11 de noviembre de 1983.  
El Alcalde, Ramón Sáinz de Varanda.

Núm. 12.739

Ha solicitado «Promociones Tabuena», S. A., la instalación y funcionamiento de un depósito de gasóleo C, de 15 metros cúbicos de capacidad, en las calles Orense, Pablo Parellada y Lugo.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán

oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 11 de noviembre de 1983.  
El Alcalde, Ramón Sáinz de Varanda.

Núm. 12.740

Ha solicitado Compañía Telefónica Nacional de España la instalación y funcionamiento de almacén telefónico, oficinas y depósito de gasóleo C, de 20 metros cúbicos de capacidad, en avenida de Cataluña, números 296-312.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 11 de noviembre de 1983.  
El Alcalde, Ramón Sáinz de Varanda.

Núm. 12.741

Ha solicitado doña María-Amor Algás Serrano la instalación y funcionamiento de taller auxiliar de confección en la calle Navas de Tolosa, 27.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 11 de noviembre de 1983.  
El Alcalde, Ramón Sáinz de Varanda.

Núm. 12.742

Ha solicitado la Comunidad de propietarios de la calle Mayor, números 15 al 19, la instalación y funcionamiento de un depósito de gasóleo C, de 10 metros cúbicos de capacidad.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 11 de noviembre de 1983.  
El Alcalde, Ramón Sáinz de Varanda.

Núm. 12.743

Ha solicitado don Luis Marugán Prados la instalación y funcionamiento de salón recreativo en la calle de la Paz, número 28, angular a camino de las Torres.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 11 de noviembre de 1983.  
El Alcalde, Ramón Sáinz de Varanda.

Núm. 12.744

Ha solicitado don Francisco Menses Rojo la instalación y funcionamiento de taller de fabricación y reparaciones metálicas en calle Boggiero, 107.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 11 de noviembre de 1983.  
El Alcalde, Ramón Sáinz de Varanda.

Núm. 12.846

## Dirección General de Inspección del Consumo

### SUBDIRECCION GENERAL DE NORMATIVA Y PROCEDIMIENTOS

Expediente instruido a la compañía mercantil «Producción y Consumo», sociedad anónima, y al industrial don Luis Beamonte Magaña, envasadores y comercializadores ambos de aceites vegetales comestibles, a una y otro por infracciones de gravedad notoria contra la disciplina del mercado en materia de fraude y adulteración de sus aceites, así como por déficits en el peso de los mismos y por otras varias razones.

### PROPUESTA

Visto el expediente sancionador arriba referenciado, instruido a la compañía mercantil «Producción y Consumo», sociedad anónima, con domicilio en Tarazona (Zaragoza), paseo del Repolo, número 6, y al industrial don Luis Beamonte Magaña, vecino de Malón, en la misma provincia, calle de Fernando el Católico, número 6, por infracciones notoriamente graves contra la disciplina del mercado y en materia de fraude y adulteración de los aceites por ellos envasados y distribuidos, así como por deficiencias en el peso de los mismos y por otras varias causas en materia de normalización comercial y condiciones técnicas de venta, y...

Resultando que de la multiplicidad de actuaciones, pruebas y datos que obran en el meritado expediente, destacan a los fines resolutorios del mismo los siguientes, plenamente averdados todos ellos:

Primero. Tomadas «iuxta legem» más de cincuenta series de muestras por triplicado de otros tantos aceites, envasados

y comercializados por la mercantil encartada «Producción y Consumo», sociedad anónima, y practicadas sobre una muestra de cada serie las determinaciones físico-químicas y ponderales de ordenanza, las obtenciones habidas por los centros investigadores correspondientes acreditaron, en cada caso, según los boletines analíticos emitidos por los facultativos intervinientes, conformados y visados por las respectivas Direcciones Técnicas, que las muestras investigadas no lo eran de aceites «puros de oliva» —como señalaban las etiquetas de los envases y corroboraban las facturas de venta a los detallistas— sino que lo eran, en su totalidad o en proporciones muy elevadas, de aceites de semillas, adulterados frecuentemente, además, con sustancias colorantes artificiales derivadas del azobenceno (en algún caso, con 4-amino-azobenceno, incluso), sustancias cuyo empleo en materia alimentaria para consumo humano se encuentra expresamente prohibido.

Segundo. Tomadas, igualmente, hasta una decena de muestras de otros tantos aceites de girasol o de semillas en general, envasados y distribuidos por el industrial también encartado don Luis Beamonte Magaña, director gerente que había sido de la mercantil de mérito, e investigadas analíticamente tales muestras, los respectivos boletines vinieron a dictaminar que, también en todos los casos, se detectaba en ellas la presencia de colorantes artificiales derivados del azobenceno, y que, en ocasiones, las muestras denotaban mezcla del aceite anunciado con los procedentes de otras semillas —como la de colza, por ejemplo— así como presencia de aminas aromáticas, deficiencias en el peso, etc.

Resultando que incoado el oportuno procedimiento sancionador y tramitado éste con sujeción a lo dispuesto en el título VI, capítulo II, de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y en las disposiciones complementarias, los peritos de parte designados —en los casos en que lo fueron— por una y otro encartados, o bien renunciaron con posterioridad a la práctica de las pruebas de contradicción a las que reglamentariamente fueron convocados, o sus discrepancias técnico-científicas respecto de lo dictaminado en las pruebas iniciales resultaron desestimadas en las posteriores pruebas de carácter dirimente y definitivo;

Resultando que las alegaciones formuladas por los expedientados en ambos trámites de audiencia subsiguientes a los respectivos pliegos de cargos y a las propuestas de resolución se fundamentan, sustancialmente: por parte de «Producción y Consumo», S. A., en una supuesta caducidad de la acción administrativa ejercitada contra ella y en una presunta violación del viejo principio jurídico «non bis in idem», y por parte del industrial señor Beamonte Magaña, también en la decadencia o caducidad de la acción correctora y en la inexistencia de infracción, a su juicio, por encontrarse en el libre comercio normal los productos colorantes por él empleados en sus aceites;

Resultando que según consta en el procedimiento, la mercantil encausada en él fue ya ejecutoriamente sancionada con multa de 50.000.000 de pesetas y cierre definitivo de sus instalaciones industriales por hechos distintos de los actuales, aunque de naturaleza análoga: concretamente, por el envasado y venta, como «aceite puro de oliva», de una partida de

109.320 litros de aceite de semillas en su totalidad, adicionado con un producto «altamente tóxico y cancerígeno» como el 4-amino-azo-benzeno, habiéndose cuantificado entonces la sanción pecuniaria en el décuplo, aproximadamente, del beneficio ilícito obtenido con el fraude;

Resultando que según consta también en el propio procedimiento, la capacidad económica de la sociedad «Producción y Consumo», S. A., venía a ser, en el momento de los hechos expedientales, de 22.000.000 millones de pesetas, y superior a 6.000.000 millones mensuales el volumen comercial de sus ventas de aceite;

Resultando que, conforme a la restante documentación incorporada también a las actuaciones, la capacidad económica del otro encartado, don Luis Beamonte, calculada igualmente en los días de autos, venía a ser de 1.500.000 pesetas, y de unas 500.000 pesetas el volumen mensual de sus ventas de aceite;

Considerando que la anterior resultancia de hechos probados, esquemática o sintéticamente extraída de la propuesta-informe de resolución que formula la Dirección General de Inspección del Consumo, es demostrativa de una infracción constantemente repetida por ambos encartados contra la disciplina del mercado, genéricamente definida en el artículo 3.º, apartados 9, 10, 12 y 15, del Decreto 3.052 de 1966, de 17 de noviembre, en específica concordancia con el Real Decreto 2.993 de 1978, de 1 de diciembre; con el 2.705 de 1979, de 16 de noviembre; con los Reales Decretos 2.354 de 1980 y 2.031 de 1981, de 4 de noviembre y 4 de septiembre, respectivamente; con el artículo 3. 16. 08 del Código Alimentario Español; con el artículo 4.º de la circular 10 de 1968 de la C.A.T.; con el Decreto 336 de 1975, de 7 de marzo, y con el Decreto 2.486 de 1974, de 9 de agosto;

Considerando que acreditada la tipicidad, con amparo en los preceptos de mérito, de los hechos expedientales, y evidenciada la imputabilidad respectiva de los mismos a una y otro encartados, en concepto de autores, cumple declararles responsables de los hechos típicos, cuya corrección deberá llevarse a cabo con imposición de multa —conforme a lo previsto en el artículo 5.º del Decreto 3.052 de 1966, de 17 de noviembre—, cuantificada en proporción con la gravedad de la infracción, calificada de «notoria» por el Decreto 1.552 de 1974, de 31 de mayo;

Considerando que como se argumenta con amplitud en la referida propuesta del expresado Centro Directivo, las alegaciones de ambos encartados carecen de operatividad jurídica para desvanecer los fundamentos de la anterior calificación y para enervar la sustantividad de las responsabilidades que de la misma se derivan, toda vez que la infracción de adulteración y fraude que a una y otro se imputa queda ampliamente constatada en múltiples y precisas determinaciones analíticas, no contradichas por los inculpadados con prueba alguna en contrario;

Considerando que la susodicha adulteración y consiguiente fraude representan, además de la posible incidencia desfavorable en la salud de los consumidores —circunstancia ésta cuyo enjuiciamiento corresponde a la jurisdicción penal ordinaria—, un notable beneficio ilícito para ambos infractores —mucho más acusado en el caso de «Producción y Consumo», sociedad anónima, tanto por el mayor volumen de sus operaciones comerciales, como por la sustitución total o casi total

del anunciado «aceite puro de oliva» por otros de precio señaladamente inferior—, y un perjuicio grave para los clientes o consumidores y para los restantes industriales del ramo, lesionados en sus intereses comerciales por una competencia ilícita;

Considerando que, como también se razona en la repetida propuesta, no cabe la aceptación de las restantes alegaciones rituales deducidas por ambos encartados —caducidad de la acción, excepción de cosa juzgada, libertad de comercio para el producto colorante empleado, etc.—, por carecer todas ellas de base jurídica, subsistiendo siempre los fundamentos de la grave culpabilidad de los infractores;

Vistos los preceptos invocados y las restantes normas generales de pertinente aplicación, con ellos concordantes, el Secretario general para el Consumo, asumiendo la propuesta que formula la repetida Dirección General, y de conformidad con lo previsto en el Real Decreto-ley 22 de 1982, de 7 de diciembre, en relación con el Real Decreto 3.152 de 1981, de 29 de diciembre, y con el artículo 1.º del 1.808 de 1981, de 20 de agosto, así como con los Decretos 3.052 de 1966, de 17 de noviembre, y 1.552 de 1974, de 31 de mayo, tiene el honor de elevar a deliberación y aprobación, si procede, del Consejo de señores Ministros, por conducto del de Sanidad y Consumo, si lo estima pertinente, los siguientes acuerdos:

Primero. Imposición a la compañía mercantil «Producción y Consumo», sociedad anónima, por fraude y adulteración de «gravedad notoria» en el envasado y comercialización de sus aceites, así como por otras infracciones a la disciplina del mercado, inculpadadas también en las presentes actuaciones, de la sanción pecuniaria de 25.000.000 de pesetas.

Segundo. Imposición al industrial envasador don Luis Beamonte Magaña, por infracción también de gravedad notoria en la misma materia, de sanción de multa de 2.000.000 de pesetas.

Tercero. Cierre por un año de las instalaciones industriales y comerciales del mismo envasador don Luis Beamonte Magaña.

Cuarto. Decomiso definitivo de los aceites cautelarmente inmovilizados, procedentes de una y otra industria envasadora.

Quinto. Cumplimiento de las previsiones sobre publicidad de las infracciones en materia de disciplina del mercado, contenidas en el artículo 7.º del repetido Decreto 3.052 de 1966, de 17 de noviembre.

Sexto. Dedución de testimonio, en favor de la jurisdicción penal ordinaria, del presente acuerdo y de aquellos particulares que se estimaren de interés.

Madrid, 7 de septiembre de 1983. — El Secretario general para el Consumo. Conforme: Elévese al Consejo de Ministros. — Madrid, 12 de septiembre de 1983. — El Ministro de Sanidad y Consumo.

El Consejo de señores Ministros, en su reunión del día 28 de septiembre de 1983, con la propuesta. — El Ministro Secretario.

Es copia exacta de su original, que obra en el expediente de su razón. — Madrid, 17 de noviembre de 1983. — El Jefe de la Sección.

Núm. 13.395

### Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario

**Concurso para la adjudicación de un edificio destinado a tienda-bar en el pueblo de Santa Engracia, en la zona regable de Bardenas (Zaragoza).**

Se anuncia concurso público para la adjudicación y venta de un edificio destinado a tienda-bar en el pueblo de Santa Engracia, en la zona regable de Bardenas (Zaragoza), valorado en la cantidad de 514.143 pesetas.

El pliego de bases que regirá en el concurso, en el que figuran modelo de proposición, condiciones y planos, puede examinarse en las oficinas centrales del «Iryda» (paseo de la Castellana, número 112, Madrid) o en la Jefatura Provincial de Zaragoza (calle Vázquez de Mella, número 10).

Las proposiciones, acompañadas del resguardo acreditativo de haber constituido una fianza de 10.283 pesetas, pueden presentarse en las oficinas indicadas hasta las doce horas del día 4 de enero de 1984, teniendo lugar la apertura de pliegos en las oficinas centrales del «Iryda» (paseo de la Castellana, núm. 112, Madrid), a las doce horas del día 18 de enero de 1984.

Madrid, 17 de noviembre de 1983. — El Director de Recursos Económicos.

Núm. 13.396

**Concurso para la adjudicación de un edificio destinado a tienda de comestibles en el pueblo de Sancho Abarca, en la zona regable de Bardenas (Zaragoza).**

Se anuncia concurso público para la adjudicación y venta de dos edificios en el pueblo de Sancho Abarca, en la zona regable de Bardenas (Zaragoza), destinados a tienda de comestibles y bar.

Los precios de tasación son los siguientes:

Tienda de comestibles, 193.677 pesetas.

Bar, 755.124 pesetas.

El pliego de bases que regirá en el concurso, en el que figuran modelo de proposición, condiciones y planos, puede examinarse en las oficinas centrales del «Iryda» (paseo de la Castellana, número 112, Madrid) o en la Jefatura Provincial de Zaragoza (calle Vázquez de Mella, núm. 10), durante los días hábiles y horas de oficina.

Las proposiciones, acompañadas del resguardo acreditativo de haber constituido una fianza de 3.874 pesetas para la tienda de comestibles y 15.102 pesetas para el bar, pueden presentarse en las oficinas indicadas hasta las doce horas del día 4 de enero de 1984, teniendo lugar la apertura de pliegos en las oficinas centrales del «Iryda» (paseo de la Castellana, 112, Madrid), a las doce horas del día 18 de enero de 1984.

Madrid, 17 de noviembre de 1983. El Director de Recursos Económicos.

Núm. 13.097

### Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

**Relación de empresas de expedientes de liquidaciones seguidos por esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, cuyo actual domicilio se desconoce.**

#### ACTA DE LIQUIDACION

**Número expediente, empresas y último domicilio y pesetas**

L-348-83. María del Carmen Romero de la Cruz. Calle Aznar Molina, número 19, Zaragoza. 285.492.

#### RESOLUCIONES

L-186-83. «Confecciones Mja». Calle Valle de Arán, número 3, Zaragoza. 455.718.

L-187-83. Ana-María Ferruz Erla. Calle Pantano Arguís, 1, Zaragoza. 226.759.

L-163-82-T.T. «Fama Color». Calle Conde Sobradriel, número 5, Zaragoza. 186.570.

L-56-83-T.T. «Fama Color», S. L. Calle Inglaterra, núm. 34, Zaragoza. 177.594.

L-364-83. María-Pilar García García. Paseo Teruel, números 20-22, Zaragoza. 48.031.

L-539-83. Asociación Ayuda al Subnormal. Calle Tenor Fleta, número 57, escalera izquierda (despacho 15), Zaragoza. 206.636.

L-566-83. Adoración Domingo Lerín. Calle José Pellicer, número 12, Zaragoza. 7.548.

Zaragoza, 1 de diciembre de 1983. — El Director provincial de Trabajo y Seguridad Social.

Núm. 12.884

### Magistratura de Trabajo número 1

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 9.257 de 1982, seguido contra Pedro Co Bergada, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Un coche marca «Dodge Dart», matrícula B-677.393. Valorado en pesetas 200.000.

Dicho vehículo se halla depositado bajo la custodia de Pedro Co Bergada, en calle Cabezo Buenavista, número 7, tercero A, donde puede ser examinado libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 20 de enero, a las diez horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al

mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 17 de noviembre de 1983. — El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario.

Núm. 12.885

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 13.960 de 1982, seguido contra «Aceros Inoxidables», S. A., por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Un camión matrícula Z-0960-H. Valorado en 250.000 pesetas.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 20 de enero, a las diez horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Y hallándose la empresa apremiada en ignorado paradero, insértese en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 16 de noviembre de 1983. — El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario.

Núm. 12.886

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 4.384 de 1982, seguido contra Eusebio Azagra Marco, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Una máquina de remallar, número 3.430, tipo P-754016. Valorada en pesetas 125.000.

Dicho bien se halla depositado bajo la custodia de Eusebio Azagra Marco, en calle Caldenogués, núm. 6, de Tarazona, donde puede ser examinado libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 20 de enero, a las diez horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en

las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 17 de noviembre de 1983. — El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario.

Núm. 12.887

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 4.972 de 1979, seguido contra Isabel Angosto Aréjula, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Un frigorífico marca "Otsein". Valorado en 10.000 pesetas.

Un televisor de 24 pulgadas, marca "Radiola". Valorado en 10.000 pesetas.

Un comedor compuesto de una mesa libro, seis sillas tapizadas y una librería. Valorado en 40.000 pesetas.

Un cuarto de estar compuesto de dos sillones y un sofá y varios libros. Valorado en 18.000 pesetas.

Total, 78.000 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados bajo la custodia de Jesús Olaque Casorva y en su domicilio, donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 20 de enero, a las diez horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Y hallándose la empresa apremiada en ignorado paradero, insértese en el "Boletín Oficial" de la provincia para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 16 de noviembre de 1983. — El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario.

Núm. 12.888

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 6.515 de 1981, seguido contra Salustiano Albiñana Pifarré, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Una máquina de escribir, manual, de 120 espacios, marca "Hispano Olivetti", modelo "Studio 46", sin número visible. Valorada en 15.000 pesetas.

Una máquina de escribir, manual, de 120 espacios, marca "Hispano Olivetti", modelo "Lexicón 80", número 829248. Valorada en 15.000 pesetas.

Una calculadora eléctrica, de color gris, marca "Hispano Olivetti", número 620033. Valorada en 20.000 pesetas.

Cuatro mesas de dibujo, de armazón metálico y tablero de formica, de color blanco, de 1'60 x 0'90 metros, tres de ellas con sus lámparas eléctricas extensibles acopladas y la otra sin lámpara. Valoradas en 160.000 pesetas.

Una calculadora eléctrica, marca "Hispano Olivetti", número 6619929. Valorada en 15.000 pesetas.

Un ventilador eléctrico, marca "Jet", número 540417. Valorado en 1.000 pesetas.

Total, 226.000 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados bajo la custodia de Salustiano Albiñana Pifarré, en paseo de las Damas, número 25, donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 20 de enero, a las diez horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Y hallándose la empresa apremiada en ignorado paradero, insértese en el "Boletín Oficial" de la provincia para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 16 de noviembre de 1983. — El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario.

Núm. 12.889

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 1.201 de 1980, seguido contra Esteban Andrés Castillo, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Un televisor en blanco y negro, de 24 pulgadas, marca «Elbe». Valorado en 10.000 pesetas.

Un televisor en blanco y negro, de 12 pulgadas, marca «Inter». Valorado en 4.000 pesetas.

Una librería en madera color caoba, de 2'80 x 1'80 metros. Valorada en pesetas 40.000.

Una mesa de comedor, de madera sapeli, de 2 x 0'90 metros. Valorada en 10.000 pesetas.

Cuatro sillas en madera, haciendo juego con la mesa, tapizadas en skai rojo. Valoradas en 15.000 pesetas.

Un frigorífico de una puerta, color blanco, marca «Super-Ser». Valorado en 10.000 pesetas.

Un grupo de soldar eléctrico, a 220-380 voltios, marca «Giesa». Valorado en 15.000 pesetas.

Dos equipos completos de soldadura autógena, marca «Gar». Valorados en 40.000 pesetas.

Un taladro manual, a 220 voltios, de la marca «Casals». Valorado en pesetas 2.000.

Dos cajas de herramientas, completas, de calderero. Valoradas en pesetas 8.000.

Total, 154.000 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados bajo la custodia de Esteban Andrés Castillo, en la calle Sixto Celorrio, 40, donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 20 de enero, a las diez horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Y hallándose la empresa apremiada en ignorado paradero, insértese en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 16 de noviembre de 1983. — El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario.

Núm. 12.890

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 2.789 de 1982, seguido contra Santiago Abián Gil, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Un automóvil marca «Seat», modelo 132 Turbo-diesel 1800, con matrícula Z-1903-D. Valorado en 380.000 pesetas.

Dicho vehículo se halla depositado bajo la custodia de Santiago Abián Gil, en calle Nuestra Señora del Agua, número 3, donde puede ser examinado libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 20 de enero, a las diez horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación sin

sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 16 de noviembre de 1933. — El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario.

Núm. 12.891

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 1.248 de 1981, seguido contra «Alfe», S. L., por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Un furgón marca «Mercedes», modelo L-406-DB, matrícula Z-9208-L. Valorado en 300.000 pesetas.

Dicho vehículo se halla depositado bajo la custodia de José Bernad Gracia, en polígono industrial de Cogullada, calle H, número 74, donde puede ser examinado libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 20 de enero, a las diez horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 19 de noviembre de 1933. — El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario.

Núm. 12.893

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 1.011 de 1983, seguido contra Aureano García Alcalde, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Un furgón marca «Mercedes Benz», modelo 405, matrícula Z-6070-D. Valorado en 200.000 pesetas.

Dicho vehículo se halla depositado bajo la custodia de Aureano García Alcalde, en calle López Landa, 7, bajo, de Calatayud, donde puede ser examinado libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 20 de enero, a las diez horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación

provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 19 de noviembre de 1933. — El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario.

Núm. 12.894

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 1.061 de 1980, seguido contra Rafael Gracia Sánchez, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Un coche marca «Triumph», modelo 1200, matrícula Z-61.030. Valorado en 50.000 pesetas.

Dicho vehículo se halla depositado bajo la custodia de Rafael Gracia Sánchez, en calle Germana de Foix, 7, principal, donde puede ser examinado libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 20 de enero, a las diez horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 19 de noviembre de 1933. — El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario.

Núm. 12.895

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 3.556 de 1982, seguido contra Alberto Molinero Sánchez, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Un televisor en color, marca «Vanguard», de 26 pulgadas. Valorado en 40.000 pesetas.

Un frigorífico marca «Philips», de dos puertas y 250 c.c. Valorado en 16.000 pesetas.

Una lavadora marca «Edesa», automática. Valorada en 20.000 pesetas.

Un lavavajillas marca «Edesa». Valorado en 20.000 pesetas.

Total, 96.000 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados bajo la custodia de Alberto Molinero Sánchez, en Tenor Fleta, 94, tercero, donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 20 de enero, a las diez horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 22 de noviembre de 1933. — El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario.

Núm. 13.293

## Magistratura de Trabajo número 2

«Sentencia. — Autos 11 547 de 1983. — En la ciudad de Zaragoza a 23 de noviembre de 1983. — El Ilmo. señor don Federico García-Monge y Redondo, Magistrado de Trabajo de la número 2 de Zaragoza y su provincia, habiendo visto el precedente juicio verbal por despido, promovido por doña María-Nery Regueiro Artigas, contra la empresa de Hugo A. Obispo Miranda («Expocolor»), y Fondo de Garantía Salarial, y...

Fallo: Que con estimación de la demanda interpuesta por María-Nery Regueiro Artigas, contra Hugo A. Obispo Miranda («Expocolor») y Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro la nulidad del despido acordado por la demandada, a la que debo condenar y condeno a la inmediata readmisión de la trabajadora accionante en las mismas condiciones que regían antes de operarse dicho despido, así como al pago de los salarios dejados de percibir desde la fecha en que la rescisión se produjo, el 1 de septiembre de 1983, hasta que la readmisión tenga lugar. Asimismo absuelvo al Fondo de Garantía Salarial de los pedimentos deducidos en su contra».

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa de Hugo A. Obispo Miranda («Expocolor»), en ignorado paradero, se inserta en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Zaragoza a 29 de noviembre de 1983. — El Secretario.

Núm. 13.036

En ejecución número 369 de 1983, despachos en autos 2.358 de 1983, seguidos a instancia de Rita Redrado Gil, contra «Orbocón», S. A., se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Ilmo. señor Magistrate don Federico García-Monge y Redondo. — En Zaragoza a 9 de noviembre de 1983. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra «Orbocón», S. A., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 25.834 pesetas de principal, según sentencia de 10 de agosto de 1983, más la de 5.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrense para ello los despachos precisos. Notifíquese por edictos.

Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe. Ante mí».

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Zaragoza a 9 de noviembre de 1983. — El Secretario.

#### Núm. 13.037

En ejecución número 372 de 1983, despachos en autos 14.545 de 1982, seguidos a instancia de Carlos Sanz Medrano, contra Salvador Recacha Barcones, se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Ilmo. señor Magistrate don Federico García-Monge y Redondo. — En Zaragoza a 9 de noviembre de 1983. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Salvador Recacha Barcones, procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 1.031.627 pesetas de principal, según sentencia de fecha 2 de febrero de 1983, más la de 100.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrense para ello los despachos precisos. Notifíquese por edictos.

Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe. Ante mí».

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa de Carlos Sanz Medrano, se inserta el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Zaragoza a 9 de noviembre de 1983. — El Secretario.

#### Núm. 13.038

En ejecución número 371 de 1983, despachos en autos 14.925-78 de 1982, seguidos a instancia de Gloria Villanova Ríos y otros, contra «Confecciones Busón», S. A., se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Ilmo. señor Magistrate don Federico García-Monge y Redondo. — En Zaragoza a 9 de noviembre de 1983. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra «Confecciones Busón», S. A., proce-

diendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 4.528.597 pesetas de principal, según sentencia de fecha 16 de marzo de 1983, más la de 100.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrense para ello los despachos precisos. Notifíquese por edictos.

Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe. Ante mí».

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa «Confecciones Busón», sociedad anónima, se inserta el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Zaragoza a 9 de noviembre de 1983. — El Secretario.

#### Núm. 13.039

En ejecución 370 de 1983, despachos en autos 405 de 1983, seguidos a instancia de Luis Peña Ballesteros, contra Manuel Abellán Gómez, se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Ilmo. señor Magistrate don Federico García-Monge y Redondo. — En Zaragoza a 9 de noviembre de 1983. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Manuel Abellán Gómez, procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de pesetas 268.809 de principal, según sentencia de 26 de febrero de 1983, más la de 40.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrense para ello los despachos precisos. Se decreta el embargo del vehículo marca «Barreiros», matrícula Z-8669-C. Líbrense el oportuno oficio a la Jefatura Provincial de Tráfico.

Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe. Ante mí».

Y para que sirva de notificación a la empresa de Manuel Abellán Gómez, en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Zaragoza a 9 de noviembre de 1983. — El Secretario.

#### Núm. 13.040

En ejecución número 374 de 1983, despachos en autos 11.951-54 de 1982, seguidos a instancia de Manuel Moreno Morales y otros, contra Ricardo Barberó Barberó, se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Ilmo. señor Magistrate don Federico García-Monge y Redondo. — En Zaragoza a 9 de noviembre de 1983. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Ricardo Barberó Barberó, procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de pesetas 637.469 de principal, según sentencia de fecha 3 de marzo de 1983, más la

de 80.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrense para ello los despachos precisos. Notifíquese por edictos.

Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe. Ante mí».

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa se inserta el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Zaragoza a 9 de noviembre de 1983. — El Secretario.

#### Núm. 13.041

En ejecución número 364 de 1983, despachos en autos 6.627-40 de 1983, seguidos a instancia de Carmen Castellón Martín y otros, contra «Seida», S. A., se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Ilmo. señor Magistrate don Federico García-Monge y Redondo. — En Zaragoza a 9 de noviembre de 1983. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra «Seida», S. A., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 4.376.659 pesetas de principal, según sentencia de 28 de septiembre de 1983, más la de pesetas 100.000 presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrense para ello los despachos precisos.

Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe. Ante mí».

Y para que sirva de notificación a la empresa «Seida», S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Zaragoza a 9 de noviembre de 1983. — El Secretario.

#### Núm. 13.042

En ejecución 351 de 1983, despachos en autos 7.935-7 de 1983, seguidos a instancia de Ignacio Argudo Tortajada y otros, contra «Presmetal», S. L., se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Ilmo. señor Magistrate don Federico García-Monge y Redondo. — En Zaragoza a 9 de noviembre de 1983. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra «Presmetal», S. L., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de pesetas 5.303.246 de principal, según sentencia de 20 de septiembre de 1983, más la de pesetas 100.000 presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrense para ello los despachos precisos. Notifíquese por edictos.

Lo mandó y firma Su Señoría, Doy fe. Ante mí».

Y para que sirva de notificación a la empresa «Presmetal», S. L., en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Zaragoza a 9 de noviembre de 1983. — El Secretario.

Núm. 13.043

En ejecución 352 de 1983, despachos en autos 7.886 de 1983, seguidos a instancia de Lidia Abad Abad, contra «Fivasa», S. A., se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Ilmo. señor Magistrado don Federico García-Monge y Redondo. — En Zaragoza a 9 de noviembre de 1983. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra «Fivasa», S. A., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de pesetas 90.768 de principal, según sentencia de fecha 20 de septiembre de 1983, más la de 18.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrense para ello los despachos precisos. Notifíquese por edictos.

Lo mandó y firma Su Señoría, Doy fe. Ante mí».

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa se inserta el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Zaragoza a 9 de noviembre de 1983. — El Secretario.

Núm. 13.044

«Sentencia. — Autos: 7.036-7 de 1983. En la ciudad de Zaragoza a 10 de noviembre de 1983. — El Ilmo. señor don Federico García-Monge y Redondo, Magistrado de Trabajo de la número 2 de Zaragoza y su provincia, habiendo visto el precedente juicio verbal por despido, promovido por Juan-Carlos García Tenías y José-Luis Mormeneo Arganda, y asistidos por don Venancio Herranz Alfaro, contra «Mecanizados Faj» (Fernando Fajardo Loza), que no compareció, y el Fondo de Garantía Salarial, representado por el Letrado don Jesús Sanz Fuertes, y...

Fallo: Que estimando las demandas formuladas por Juan-Carlos García Tenías y José-Luis Mormeneo Arganda, contra «Mecanizados Faj» (Fernando Fajardo Loza), y contra el Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro improcedente el despido, y condenar, como condeno, a la empresa a readmitir a los actores en su puesto de trabajo y en las mismas condiciones precedentes, o de ejercitar la opción indemnizatoria dentro de los cinco días siguientes al de la notificación de esta sentencia, a satisfacerles, con extinción de la relación laboral, las sumas siguientes:

En favor de Juan-Carlos García Tenías, a cargo de la empresa: a) Indemnización, 178.250 pesetas; b) Los salarios de tramitación, a razón de 1.561 pesetas diarias, desde la fecha de la notificación del despido hasta que esta resolución sea notificada, con el límite legal de sesenta días. A cargo del Fondo de Garantía Salarial, indemnización de 118.833 pesetas.

En favor de José-Luis Mormeneo Arganda, a cargo de la empresa: a) Indemnización, 178.250 pesetas; b) Los salarios de tramitación, a razón de 1.564 pesetas diarias, con el mismo período que el anterior. A cargo del Fondo de Garantía Salarial, 118.833 pesetas.

Si el empresario no hiciere uso del derecho de opción se entenderá que procede a la readmisión de los actores».

Y para que sirva de notificación a la empresa «Mecanizados Faj» (Fernando Fajardo Loza), en ignorado paradero, se inserta en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Zaragoza a 24 de noviembre de 1983. — El Secretario.

Núm. 13.423

## Magistratura de Trabajo número 3

### Cédula de citación

En cumplimiento de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en autos seguidos bajo el número 14.709 de 1983-3, instados por Guadalupe Sánchez Marín, contra Lorenzo Moreno Gracia y FGS, sobre despido, y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en la plaza del Pilar, 2, de esta capital) al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 20 de diciembre de 1983, a las once treinta horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que conste y sirva de citación y emplazamiento en legal forma a la empresa de Lorenzo Moreno Gracia se inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza a 2 de diciembre de 1983. El Secretario.

Núm. 13.295

Don Heraclio Lázaro de Miguel, Magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura con el número 10.362 de 1983, a instancia de Manuel López Gascón, contra «Española de Productos Químicos Industriales», S. A., sobre despido, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda formulada por Manuel López Gascón, contra «Española de Productos Químicos Industriales», S. A., debo declarar y declaro extinguido el contrato que vinculaba a las partes con efectos de la fecha de notificación de esta sentencia, y condenar, como condeno, a la empresa a satisfacerle, en calidad de indemnización compensatoria, la suma de 1.183.519 pesetas.

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada «Española de Productos Químicos Industriales», sociedad anónima, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Zaragoza a 29 de noviembre de 1983. — El Magistrado de Trabajo, Heraclio Lázaro. — El Secretario.

## SECCION SEXTA

Núm. 13.070

### CASTEJON DE ALARBA

Esta Corporación tiene aprobado definitivamente el expediente número 1 de modificaciones de créditos del presupuesto ordinario de 1983, en el siguiente resumen por capítulos:

A) Aumentos: Suplementos y créditos extraordinarios:

2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 40.000 pesetas.

4. Transferencias corrientes, 2.244.

Total aumentos, 42.244.

B) Deducciones: Del superávit del ejercicio anterior, 42.244.

Total deducciones, 42.244.

Nivelado.

Lo que se pone en conocimiento del público a los efectos de que los interesados en el expediente puedan interponer recurso ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto.

Castejón de Alarba, a 22 de noviembre de 1983. — El Alcalde, Gregorio Muel.

Núm. 13.094

### D A R O C A

El señor Alcalde hace saber: Que han sido aprobadas definitivamente, tras haber estado expuestas al público durante quince días hábiles y no haberse presentado reclamaciones, las siguientes Ordenanzas municipales, cuyo extracto se publica:

Ordenanza número 4, sobre ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, asnillas, andamios y otras circunstancias análogas (que queda como sigue), con arreglo a las siguientes tarifas:

Mercancías, 25 pesetas por día el metro cuadrado.

Materiales de construcción y escombros, 25 pesetas por día el metro cuadrado.

Vallas, 200 pesetas al mes el metro cuadrado.

Puntales, 300 pesetas al mes por elemento.

Asnillas, 300 pesetas al mes el metro lineal.

Andamios, 300 pesetas al mes el metro lineal.

Muestras, cajas, etc., 500 pesetas al año el metro cuadrado.

Ordenanza número 10: La tasa por otorgamiento de licencias urbanísticas, con arreglo a la siguiente tarifa: 1 por 100 del presupuesto presentado.

Ordenanza número 11, que regula la tasa por otorgamiento de licencia de apertura de establecimientos, de la forma que sigue: El 20 por 100 del proceso de alquiler.

En su defecto:

A) El líquido imponible. — En bares y similares se aplicarán las tarifas mínimas que a continuación se indican:

Bares, 30.000 pesetas.

Cantinas, 15.000 pesetas.

Bares-restaurantes, 50.000 pesetas.

Hostales hasta diez camas, 75.000 pesetas.

Hostales de más de diez camas, pesetas 125.000.

Esto siempre que el líquido imponible fuera inferior a las mismas; en caso con-

trario se aplicará, sin más, el líquido imponible directamente.

B) La superficie en metros cuadrados, en el caso de los restantes establecimientos, con arreglo a los siguientes baremos:

Hasta 20 metros cuadrados, 15.000 pesetas.

De 20 a 50 metros cuadrados, pesetas 30.000.

De 50 a 100 metros cuadrados, pesetas 75.000.

A partir de 100 metros cuadrados, pesetas 125.000.

Ordenanza número 14, que regula la tasa sobre cementerios municipales, conducción de cadáveres y otros servicios fúnebres de carácter municipal, con arreglo a las siguientes tarifas:

Nichos: A perpetuidad, 25.000 pesetas; por diez años, 16.000 pesetas.

Panteones: Por cada metro cuadrado de terreno o fracción, 25.000 pesetas.

Sepulturas: Sencilla a perpetuidad, pesetas 15.000; doble a perpetuidad, pesetas 20.000; sencilla común por cinco años, 13.000 pesetas; sencilla común a pobres de solemnidad, gratuita.

Inhumaciones: En nicho y panteón, pesetas 3.500; en sepultura sencilla, pesetas 4.000; en sepultura doble, 6.000 pesetas; en sepultura sencilla común por cinco años, 4.000 pesetas.

Exhumaciones: En nicho o panteón, 14.000 pesetas; en sepultura sencilla, pesetas 10.000; en sepultura doble, pesetas 14.000.

Ordenanza número 27, que regula la tasa por el suministro municipal de agua, con arreglo a las siguientes tarifas:

Usos domésticos: Consumo mínimo (8 metros cúbicos), 152 pesetas; exceso, 22 pesetas por metro cúbico.

Usos industriales: Consumo mínimo (12 metros cúbicos), 236 pesetas; exceso, 22 pesetas por metro cúbico.

Ferrocarriles, talleres y otras industrias: Consumo mínimo (25 metros cúbicos), 490 pesetas; exceso, 22 pesetas por metro cúbico.

Barrio Pinar de San Cristóbal y zonas fuera de la red general: Consumo mínimo (8 metros cúbicos), 304 pesetas; exceso, 44 pesetas por metro cúbico.

Piscinas en barrio Pinar que excedan de 8 metros cúbicos, 60 pesetas por metro cúbico de exceso.

Piscinas en otros lugares, si exceden de 8 metros cúbicos, 30 pesetas por metro cúbico de exceso.

Derechos de empalme a la red general, 10.000 pesetas.

Derechos de empalme Pinar, pesetas 100.000.

Ordenanza número 28, que regula la tasa sobre servicios de alcantarillado, con arreglo a la siguiente tarifa: 50 por 100 del importe del consumo de agua.

Ordenanza número 30, que regula la tasa por prestaciones del servicio de recogida de basuras: Se tendrá en cuenta el número de puntos asignados a cada vivienda o local, teniendo el punto un valor de 1.600 pesetas.

Daroca, 21 de noviembre de 1983. — El Alcalde.

Núm. 13.071

#### EJEA DE LOS CABALLEROS

El Muy Ilustre Ayuntamiento Pleno aprobó inicialmente la modificación de diversas Ordenanzas municipales relativas a las tasas, imposición municipal autónoma

y recursos patrimoniales, consistente en el incremento de las tarifas y del canon y precios, acuerdo expuesto al público en la forma reglamentaria.

No habiéndose formulado ninguna reclamación contra dicho acuerdo, en ejecución del mismo, automáticamente tal aprobación inicial se convierte en aprobación definitiva de estas modificaciones del cuadro positivo local y de los recursos patrimoniales, cuya relación publicó el «Boletín Oficial» de la provincia número 252, de fecha 5 del presente mes.

La vigencia de estas modificaciones se producirá a partir de primero de enero de 1984 y se mantendrá hasta que el Ayuntamiento no acuerde su modificación o derogación.

Lo que se publica en cumplimiento de lo que previene el artículo 20 de la Ley 40 de 1981, de 28 de octubre.

Ejea de los Caballeros, 24 de noviembre de 1983. — El Alcalde, Carmelo Urbón.

Núm. 13.072

#### EJEA DE LOS CABALLEROS

No habiéndose producido reclamaciones contra el acuerdo plenario de aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza reguladora del impuesto municipal sobre el incremento de valor de los terrenos, consistente en añadir al art. 17 tres apartados para establecer la bonificación del 90 por 100 en la cuota en la transmisión de solares para viviendas de protección oficial y primera transmisión de las mismas y en la modalidad de tasa de equivalencia a las sociedades inmobiliarias con la finalidad de construir, promover o explotar en arrendamiento viviendas de protección oficial, quedando automáticamente aprobada definitivamente esta modificación, que se publicó en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 252, de fecha 5 del actual, y con la vigencia retrotraída a 9 de agosto de 1969.

Lo que se publica en cumplimiento de lo que previene el artículo 20 de la Ley 40 de 1981, de 28 de octubre.

Ejea de los Caballeros, 24 de noviembre de mil novecientos ochenta y tres. — El Alcalde, Carmelo Urbón.

Núm. 13.065

#### FARLETE

Por el Pleno de esta Corporación ha sido aprobado el proyecto de reparación e impermeabilización de la balsa de Val de Acebre, el cual queda expuesto al público por espacio de quince días, a efectos de posibles reclamaciones.

Farlete, 21 de noviembre de 1983. — El Alcalde.

Núm. 13.082

#### LUCENA DE JALON

Para general conocimiento se hace público que, por no haberse interpuesto reclamaciones al artículo 19, 2 de la Ley 40 de 1981, de 28 de octubre, se entiende aprobado definitivamente el acuerdo sobre tributos fiscales, adoptado por este Ayuntamiento en sesión de 6 de septiembre de 1983.

El extracto del indicado acuerdo fue publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 218, de 24 de septiembre de 1983, en el que se relacionaron las Ordenanzas fiscales objeto de modificación.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20, 1 de la Ley 40 de 1981.

Lucena de Jalón, 21 de noviembre de 1983. — El Alcalde.

Núm. 13.089

#### MORATA DE JALON

Ha sido elevada a definitiva en virtud de lo establecido en el artículo 14.1 de la Ley 40 de 1981, no habiéndose presentado reclamaciones al expediente en el período de información pública, la aprobación del expediente 1-83 de modificación de créditos en el presupuesto ordinario en vigor, que ofrece el siguiente estado:

Concepto, 161; consignación anterior, 239.162; aumentos, 860.000; bajas, ninguna; consignación final, 1.099.162 pesetas.

Concepto, 221; consignación anterior, 58.000; aumentos, 50.000; bajas, ninguna; consignación final, 108.000 pesetas.

Concepto, 258; consignación anterior, 960.000; aumentos, 75.000; bajas, ninguna; consignación final, 1.035.000 pesetas.

Concepto, 259; consignación anterior, 1.400.000; aumentos, 380.500; bajas, ninguna; consignación final, 1.780.500 pesetas.

Concepto, 263; Consignación anterior, 1.013.702; aumentos, 346.788; bajas, ninguna; consignación final, 1.360.490 pesetas.

Concepto, 251; consignación anterior, 25.000; aumentos, 3.000; bajas, ninguna; consignación final, 28.000 pesetas.

Concepto, 254; consignación anterior, 1.600.000; aumentos, 100.000; bajas, ninguna; consignación final, 1.700.000 pesetas.

Concepto, 614; consignación anterior, ninguna; aumentos, 1.200.000; bajas, ninguna; consignación final, 1.200.000 pesetas.

Concepto, 615; consignación anterior, ninguna; aumentos, 1.412.871; bajas, ninguna; consignación final, 1.412.871 pesetas.

Concepto, 616; consignación anterior, ninguna; aumentos, 3.000.000; bajas, ninguna; consignación final, 3.000.000 de pesetas.

Concepto, 111; consignación anterior, 2.431.590; aumentos, ninguno; bajas, 530.000; consignación final, 1.901.590 pesetas.

Concepto, 125; consignación anterior, 1.689.804; aumentos, ninguno; bajas, 310.000; consignación final, 1.379.804 pesetas.

Concepto, 171; consignación anterior, 2.044.020; aumentos, ninguno; bajas, 708.291; consignación final, 1.335.729 pesetas.

Concepto, 325; consignación anterior, 139.486; aumentos, ninguno; bajas, 80.000; consignación final, 59.486 pesetas.

Concepto, 613; consignación anterior, 1.116.835; aumentos, ninguno; bajas, 1.116.835; consignación final, ninguna.

Concepto, 955; consignación anterior, 117.439; aumentos, ninguno; bajas, 70.000; consignación final, 47.439 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16.2 de la Ley 40 de 1981.

Morata de Jalón, 25 de noviembre de 1983. — El Alcalde.

Núm. 13.087

#### MURERO

Ha sido aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para 1983, por un importe

de 2.098.500 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

#### Ingresos

##### A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 288.000 pesetas.
  2. Impuestos indirectos, 180.000.
  3. Tasas y otros ingresos, 469.800.
  4. Transferencias corrientes, 1.130.000.
  5. Ingresos patrimoniales, 30.700.
- Total, 2.098.500 pesetas.

#### Gastos

##### A) Operaciones corrientes:

1. Remuneraciones del personal, pesetas, 1.072.000.
  2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 1.006.000.
  3. Intereses, 500.
  4. Transferencias corrientes, 20.000.
- Total, 2.098.500.

Murero, 23 de noviembre de 1983. — El Alcalde, Fermín Vázquez Vázquez.

Núm. 13.067

#### MURILLO DE GALLEGO

Esta Corporación tiene aprobado definitivamente el expediente número 1 de modificaciones de créditos del presupuesto ordinario de 1983, en el siguiente resumen por conceptos:

##### A) Aumentos: Suplementos y créditos extraordinarios:

171. Retribuciones del personal contratado, 113.000 pesetas.
  182. Asistencia médico-farmacéutica funcionarios, 1.796.
  222. Conservación y reparaciones ordinarias edificios, 160.727.
  223. Limpieza, calefacción, alumbrado y otros gastos, 50.000.
  263. Reparaciones de vías, plazas, calles, etc., 80.000.
- Total aumentos, 405.523 pesetas.

##### B) Deducciones:

111. Retribuciones básicas de personal funcionario, 201.469.
  125. Retribuciones complementarias personal funcionario, 51.310 pesetas.
  198. Cuotas de la «Municipal» a cargo de la Corporación, 101.369.
  131. Ayuda familiar personal funcionario, 1.875.
  211. Gastos de oficina, 25.000.
  241. Traslados, dietas y viajes miembros Corporación, 9.500.
  254. Lámparas para el alumbrado público, 15.000 pesetas.
- Total deducciones, 405.523 pesetas.

Lo que se pone en conocimiento del público a los efectos de que los interesados en el expediente puedan interponer recurso ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto.

Murillo de Gállego a 26 de noviembre de 1983. — El Alcalde.

Núm. 13.068

#### OLVES

Esta Corporación tiene aprobado definitivamente el expediente número 1 de modificaciones de créditos del presupuesto ordinario de 1983, en el siguiente resumen por capítulos:

##### A) Aumentos: Suplementos y créditos extraordinarios:

1. Remuneraciones de personal, pesetas 25.576.

2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 281.750.

4. Transferencias corrientes, 14.527.

6. Inversiones reales, 2.460.159.

Total aumentos, 2.782.012 pesetas.

##### B) Deducciones:

Del superávit del ejercicio anterior, pesetas 349.901.

Por mayores ingresos, 2.432.111.

Total deducciones, 2.782.012 pesetas.

##### Nivelado.

Lo que se pone en conocimiento del público, a los efectos de que los interesados en el expediente puedan interponer recurso ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto.

Olvés, 23 de noviembre de 1983. — El Alcalde, Pedro-José Muñoz.

Núm. 13.081

#### PARACUELOS DE LA RIBERA

Se hace público para general conocimiento que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 21 de noviembre de 1983, y con el «quorum» exigido por el artículo 3.º, dos, de la Ley 40 de 1981, de 28 de octubre, adoptó el siguiente acuerdo:

Aprobar definitivamente la propuesta de suplemento de créditos con base a los mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto, el superávit del ejercicio de 1982 y disponibilidades sobrantes en otras partidas del presupuesto, en la forma siguiente:

Cantidad mayores ingresos sobre totales previstos: 730.281 pesetas.

Superávit del ejercicio de 1982: pesetas 1.969.157.

Disponibilidades sobrantes de otras partidas: 106.958 pesetas.

Capítulos, títulos, consignación anterior y actual:

732.02. Inversiones: 100.000, 2.806.396 y 2.906.396 pesetas.

Los interesados a que hace referencia el artículo 26 de la Ley 40 de 1981, de 28 de octubre, podrán interponer reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en el plazo de quince días, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio.

Paracuellos de la Ribera, 22 de noviembre de 1983. — El Alcalde, José-María Vela Sánchez.

Núm. 13.084

#### TORRES DE BERRELLÉN

Esta Corporación tiene aprobado definitivamente el expediente número 1 de 1983 de modificación de créditos del presupuesto ordinario de 1983, en el siguiente resumen por capítulos:

##### A) Aumentos: Suplementos y créditos extraordinarios mayores ingresos:

Capítulo 6.11.1 Para adquisición por compra de finca palacio de duques de Villahermosa, de esta villa, 10.000.000 de pesetas.

Total aumentos, 10.000.000 de pesetas.

##### B) Por mayores ingresos de los presupuestados:

Capítulo 9,51,01 Préstamo de la Diputación Provincial, Caja de Cooperación, sin interés, amortizable en diez anualidades, 10.000.000 de pesetas.

Total aumento en ingresos, 10.000.000 de pesetas.

##### Nivelado.

Lo que se pone en conocimiento del público, a los efectos de que los interesados en el expediente puedan interponer recurso ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto.

Torres de Berrellén, 25 de noviembre de 1983. — El Alcalde.

Núm. 13.205

#### VILLANUEVA DE GALLEGO

Habiendo aprobado este Ayuntamiento, en sesión plenaria celebrada el día 25 de noviembre de 1983, el expediente instruido para permutar un solar perteneciente a los bienes de propios del municipio, sito en calle Agustina de Aragón, número 5, de 120 metros cuadrados de superficie, por otro solar perteneciente a hermanos Sarto Masía, de 120 metros cuadrados de superficie, sito en calle Ronda, número 14, permanecerá expuesto al público dicho expediente en la Secretaría municipal durante el plazo de quince días hábiles, a efectos de información, y para que puedan presentarse reclamaciones contra el mismo.

Villanueva de Gállego, 26 de noviembre de 1983. — El Alcalde.

#### EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos para 1983, pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen pertinentes:

##### Expediente de habilitación de crédito

- 13.273. Cubel
- 13.469. Piedratayada (núm. 1)

##### Expediente de habilitación y suplemento de créditos

- 13.280. Belmonte de Calatayud

##### Expediente de modificación de créditos

- 13.246. Tabuena
- 13.268. San Mateo de Gállego (número 1)
- 13.276. Ainzón (número 1)
- 13.463. Mallén (número 3)
- 13.468. Pinseque
- 13.592. Tarazona (núm. 4)
- 13.599. Tarazona (inversiones)

##### Expediente de suplemento de crédito

- 13.248. Novillas
- 13.253. El Frago (número 1)
- 13.254. Villanueva de Gállego (número 2)
- 13.265. Pastriz
- 13.273. Cubel
- 13.331. Mediana de Aragón
- 13.461. Cuarte de Huerva (núm. 2)
- 13.466. Alfamén (núms. 1 y 2)
- 13.470. Alpartir (1982 y 1983)
- 13.608. Mequinenza (núm. 1, ordinario e inversiones)

##### Expediente de transferencias de crédito

- 13.266. Epila (núm. 1)

**Liquidación del presupuesto ordinario**

13.467. Alpartir (1980-81 y 82)

**Tasa de suministro de agua potable a domicilio**

13.265. Pastriz (2.º semestre 1983)

**SECCION SEPTIMA****ADMINISTRACION DE JUSTICIA****Juzgados de Primera Instancia**

Núm. 13.357

**JUZGADO NUM. 2**

Don Julio Boned Sopena, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 28 de diciembre de 1983, a las once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la tercera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 397 de 1982, promovido por el Procurador señor San Pío, en nombre y representación de don Antonio Tornos Camacho, contra don José-Antonio Llovería Soriano, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Esta subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

2.º Para tomar parte en ella deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirvió de tipo para la segunda subasta, la que se celebró, sin efecto, con la rebaja de un 25 por 100 de la tasación.

Bienes objeto de la subasta:

1. Un equipo de sonido estéreo, marca «NEC», modelo 5000-E, con dos bafles; en 20.000 pesetas.

2. Una cafetera marca «Marcfi», modelo P-62; en 30.000 pesetas.

3. Una caja registradora, «Casio»; en 20.000 pesetas.

Total, 70.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, Julio Boned. — El Secretario.

Núm. 13.347

**JUZGADO NUM. 3**

Don Rafael Soteras Casamayor, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 1.061 de 1982-C, seguido a instancia de «Industrias Lebrero», S. A., representada por el Procurador señor Bibián, contra don José-Antonio Lázaro Egea, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 29 de diciembre de 1983, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de su tasación; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Una pala cargadora, marca «Caterpillar», modelo 941-C; valorada en 1.000.000 de pesetas.

2. Una máquina de escribir, marca «Olivetti», modelo «Studio 446»; valorada en 8.000 pesetas.

3. Una calculadora marca «Olivetti», sin número visible; en 7.000 pesetas.

Total, 1.015.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintiséis de noviembre de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, Rafael Soteras. — El Secretario.

Núm. 13.351

**JUZGADO NUM. 3**

Don Rafael Soteras Casamayor, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio de mayor cuantía número 752 de 1982-B, seguido a instancia de «Banco de Vizcaya», sociedad anónima, representada por el Procurador señor Andrés Laborda, contra don Manuel Simorte Ríos y doña María-Angeles Riera Acosta, se anuncia la venta en pública y segunda subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 28 de diciembre de 1983, a las diez treinta horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de segunda subasta, será el de su tasación, rebajado en un 25 por 100; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda

subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Los bienes se hallan depositados en poder del demandado, con domicilio en Fraga (Huesca), camino de Jiraba, sin número, donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Un vehículo marca «Seat», modelo 124, matrícula B-6307-K; tasado en 70.000 pesetas.

2. Un vehículo «Citroën 2 CV», modelo AKS-400, matrícula B-7601-AT; en 75.000 pesetas.

3. Doce moldes de distintos formatos y tamaños, para fabricación de envases de polietileno, que van desde uno de 3'50 metros de largo por 1'80 metros de ancho, otro de 1'80 metros de ancho por 2'60 metros de largo; dos cilindros de 1'44 metros de diámetro por 1'26 metros de alto, dos cilindros de 0'90 de diámetro por 1'30 de alto, un cilindro de 0'97 de diámetro por 0'80 de alto, un cilindro de 0'70 de diámetro por 1'15 de alto, un cilindro de 0'70 de diámetro por 1'15 de alto, un cilindro de 0'59 de diámetro por 1'22 de alto y un cilindro de 0'64 metros de diámetro por 0'63 metros de alto; en 600.000 pesetas.

Total, 745.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintiocho de noviembre de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, Rafael Soteras. — El Secretario.

Núm. 13.139

**JUZGADO NUM. 5**

Don José - Esteban Rodríguez Pesquera, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 5 de Zaragoza;

Por medio del presente hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de divorcio número 416 de 1983-B, instados por don Carlos Martín Fauquet, representado por la Procuradora señora Mayor Tejero, contra doña Margarita-Yvonne Behotegui Elio, en ignorado paradero, por lo que por medio del presente se emplaza a dicha demandada para que en el término de veinte días comparezca en autos y conteste a la demanda, apercibiéndole de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho y significándole que las copias de demanda y documentos se hallan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, José-Esteban Rodríguez. El Secretario.

IMPRESA PROVINCIAL — ZARAGOZA

**PRECIO DE INSERCCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN****INSERCCIONES**

Se solicitarán del Excmo Sr Gobernador civil.

Serán de pago todas las insercciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la «Parte oficial», 45 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la «Parte no oficial», 52 pesetas ídem ídem.

**PRECIOS DE SUSCRIPCION**

Por un año ... .. 3.900 pesetas  
Especial Ayuntamientos, por año ... .. 2.600 »

Venta de ejemplares sueltos

Número del año corriente: 20 pesetas.

Número del año anterior: 35 pesetas.

Número con dos años de antigüedad en adelante: 52 pesetas.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones